



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Lima, 07 de noviembre de 2022

OFICIO CIRCULAR N° 0072-2022-MTPE/4

Señores:

ALEXANDER MESTANZA CHOCHABOT

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Amazonas

ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Apurímac

JOSÉ LUIS CARPIO QUINTANA

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Arequipa

YUSEPH HORACIO SANTILLANA CISNEROS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ayacucho

CHRISTIAN TANTALEÁN ODAR

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca
Gobierno Regional de Cajamarca

JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Callao

ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional del Cusco

MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Huancavelica

FLOR DE MARÍA TUCTO TARAZONA

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Huánuco

VÍCTOR ASTORGA RAMOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ica

ABEL AUGUSTO GONZALES SÁNCHEZ

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Lambayeque

JENNY YANETH SANTIAGO ANDRÉS

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Lima

BLANCA PATRICIA PEREA ROJAS

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Loreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 8DRK3ZP



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

GUSTAVO ADOLFO TAPIA MONTOYA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Madre de Dios

JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Moquegua

PERCY RICHARD HUAMAN GAVINO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Pasco

ANA FIORELA GALVÁN GUTIERREZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Piura

EVERARDO ARACAYO QUISPE

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Puno

JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de San Martín

ELIANA VASQUEZ ORDOÑEZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Tacna

WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Tumbes

WILLIAMS PASTOR UCHUPE HUAMANÍ

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ucayali

Presente. -

Asunto: Informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas, I Semestre 2022, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales.

Referencia: a) Informe N° 0246-2022-MTPE/4/9
b) Informe N° 168-2022-MTPE/4/9.4

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se remite el Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas del I Semestre 2022, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales; elaborado por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio.

Al respecto, el referido informe recoge la información reportada por las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, los informes de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 8DRK3ZP



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

evaluación remitidos por las Direcciones Generales de este Ministerio, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Gestión respectivo.

En tal sentido, se remite adjunto el indicado Informe Situacional, para conocimiento y adopción de las acciones de mejora continua que considere pertinentes, así como para su publicación en el portal institucional de su instancia regional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-187791-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 8DRK3ZP



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por :
TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/10/2022 14:40:40-0500

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

INFORME N° 0246-2022-MTPE/4/9

Para : Señora
IVONE MARIBEL MONTOYA LIZÁRRAGA
Secretaria General

Asunto : Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas,
Convenios de Gestión, I Semestre 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez poner de su conocimiento el Informe N° 168-2022-MTPE/4/9.4, de la Oficina de Descentralización (ODES), que esta Oficina General hace suyo, mediante el cual se remite el Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión, I Semestre 2022 que consolida los informes de evaluación de metas semestrales remitidos por las Direcciones Generales del MTPE; conforme a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 0120-2022-MTPE/4 de Secretaría General del MTPE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión.

En tal sentido, se recomienda a su Despacho que el precitado informe sea remitido al Viceministerio de Trabajo y el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del MTPE, para conocimiento y acciones correspondientes de sus Direcciones Generales y respectivas unidades orgánicas; de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión.

Asimismo, dicho informe debe ser derivado a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para que adopten las acciones de mejora continua que consideren pertinente y, asimismo, procedan a la publicación en sus portales institucionales; de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Gestión.

Finalmente, se adjuntan un proyecto de memorando múltiple y proyectos de Oficio para las 23 Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente,

H.R I-187791-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gov.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: 44DML5V



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por :
SANDOVAL CEPEDA Yvan Rogelio FAU 20131023414 soft
Jefe de Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2022 16:51:02-0500

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

INFORME N° 0168-2022-MTPE/4/9.4

Para : Señora
MARÍA TRINIDAD TÁVARA FLORES
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión del I Semestre 2022.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El MTPE, como ente rector, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales en materias del Sector (numeral 5.1, artículo 5° de la Ley N° 29381¹) y, a través de las Direcciones Generales como unidades especializadas y competentes, realiza seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes (numeral 5.3 del artículo 5°).
- 1.2. El MTPE comparte con los gobiernos regionales y locales, la función de “promover, desarrollar y concertar el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales para el ejercicio de las competencias compartidas, así como prestar asesoría y apoyo técnico a dichos niveles de gobierno, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas”, de acuerdo al literal c del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del MTPE.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 040-2022-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”, (en adelante, PAT del MTPE-2022) que establece en el Quinto Objetivo Específico: Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua.
- 1.4. Con Memorando Múltiple N° 0120-2022-MTPE/4, la Secretaría General remitió el Informe N° 137-2022-MTPE/4/9.4 elaborado por la Oficina de Descentralización (ODES) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) presentando el Reporte de Monitoreo de los Convenios de Gestión (CdG), Primer Semestre 2022 (I y II Trimestre 2022) con los logros presentados por veintitrés (23) Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE), con el objeto de que las seis (6) Direcciones Generales (DDGG) del MTPE, en el marco de sus competencias, procedan a evaluar y elaborar los informes de evaluación utilizando el Anexo 5, tal y conforme lo establece la Cláusula Décimo Segunda del

¹ Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

precitado Convenio, cuya información servirá de insumo para elaborar el Informe Situacional del I Semestre del presente año fiscal.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.4 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.5 Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- 2.6 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.7 Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 308-3019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 040-2022-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”.

III. ANÁLISIS / COMENTARIOS

De la competencia de la Oficina de Descentralización para la emisión del presente informe

- 3.1 La ODES es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas, del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización; de acuerdo al artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.
- 3.2 Asimismo, la ODES articula en un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales, cuyas actividades son implementadas por las Direcciones Generales, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de las políticas y normas nacionales y sectoriales, en materia de trabajo y promoción del empleo; conforme lo establece el inciso d del

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Del Convenio de Gestión

- 3.3 El CdG es un instrumento de gestión que tiene por finalidad contribuir a mejorar progresivamente a nivel nacional, la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, en materia de trabajo y promoción del empleo, mediante el desarrollo de acciones conjuntas que impacten favorablemente en la prestación de servicios públicos, en sus respectivas circunscripciones territoriales.
- 3.4 A la fecha, el MTPE ha suscrito el Convenio de Gestión 2022-2023 con 23 Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín Lambayeque, Lima provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. Con los gobiernos regiones de Huánuco y la Libertad se han suscrito las Adendas al Convenio de Gestión 2021-2022, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 1
CONVENIOS DE GESTIÓN 2022-2023 SUSCRITOS
Al I Semestre 2022

N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción	N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción
1	AMAZONAS	31.12.2021	12	LORETO	12.05.2022
2	ANCASH	31.12.2021	13	MADRE DE DIOS	24.05.2022
3	APURIMAC	31.12.2021	14	MOQUEGUA	07.04.2022
4	AREQUIPA	31.12.2021	15	PASCO	31.12.2021
5	AYACUCHO	31.12.2021	16	PIURA	21.04.2022
6	CAJAMARCA	31.12.2021	17	PUNO	31.12.2021
7	CALLAO	31.12.2021	18	SAN MARTIN	04.03.2022
8	CUSCO	30.12.2021	19	TACNA	31.12.2021
9	HUANCAVELICA	30.12.2021	20	TUMBES	14.06.2022
10	LAMBAYEQUE	31.12.2021	21	UCAYALI	31.12.2021
11	LIMA	30.12.2021			

Fuente: Elaboración propia de ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Cuadro N° 2

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN 2021-2022 SUSCRITO

N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción
1	HUÁNUCO	31.12.2021

Fuente: Elaboración propia de ODES

- 3.5 El CdG contiene trece (13) indicadores de gestión (IdG-22), seis (6) en materia de promoción del empleo y capacitación laboral y siete (7) en materia de trabajo, que sirven para el proceso de monitoreo y evaluación para adoptar acciones de mejora continua, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 3

INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE EMPLEO – AÑO 2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
5	Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.		m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

CUADRO N° 4

INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRABAJO – AÑO 2022

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.		j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
2	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
3	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.		f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
4	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
5	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	No aplica.
6	Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
7	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



Del Informe Situacional, al I Semestre 2022

- 3.6 En esta oportunidad, 23 G/DRTPE han presentado sus Reportes de Monitoreo del primer semestre 2022, conforme se detalla: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, y han servido a las Direcciones Generales del MTPE para elaborar los informes de evaluación, en el marco de sus competencias.
- 3.7 Cabe precisar que en los casos de la DRTPE de Ica, la DRTPE de Junín y de la GRTPE de La Libertad, a pesar que los CdG y la Adenda de CdG, respectivamente, fueron suscritos después del I Semestre de 2022 (Ver Cuadro 1 y 2 del presente informe), existió la predisposición de estas instancias regionales para presentar su reporte respectivo.
- 3.8 Las Direcciones Generales del **MTPE**, en el marco de sus competencias y con base en los reportes remitidos por la ODES emiten, en un plazo de siete (7) días hábiles, sus informes de evaluación de las metas semestrales; de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda de los CdG y conforme al Anexo N° 05 de dichos CdG.
- 3.9 En atención al Memorando Múltiple N° 120-2022-MTPE/4 de Secretaría General del MTPE, las seis (6) DDGG del MTPE han emitido y remitido a la ODES los informes de evaluación utilizando el Anexo 5 del Convenio de Gestión, conforme se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 5
PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN A ODES
I SEMESTRE 2022

IdG	Documento	Fecha de recepción
1	Informe N° 0310-2022-MTPE/3/19.1	03.10.2022
2	Informe N° 0310-2022-MTPE/3/19.1	03.10.2022
3	Informe N° 0384-2022-MTPE/3/19.2	03.10.2022
4	Informe N° 0401-2022-MTPE/3/18	03.10.2022
5	Informe N° 0401-2022-MTPE/3/18	03.10.2022
6	Informe N° 1940-2022-MTPE/3/17/2	20.09.2022
7	Hoja de Elevación N° 0286-2022-MTPE/2/16.4	10.10.2022
8	Hoja de Elevación N° 0286-2022-MTPE/2/16.4	10.10.2022
9	Hoja de Elevación N° 0286-2022-MTPE/2/16.4	10.10.2022
10	Informe N° 50-2022-MTPE/2/14.3/MRGR	10.10.2022
11	Hoja de elevación N° 0213-2022-MTPE/2/14.4	10.10.2022
12	Hoja de Elevación N° 0361-2022-MTPE/2/15.2	27.09.2022
13	Hoja de Elevación N° 0332-2022-MTPE/2/15.1	27.09.2022

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



- 3.10 En tal sentido, la ODES, con base en los informes de evaluación de metas semestrales remitidos por las DDGG del MTPE, elabora el informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas (Anexo N° 01 del presente informe), el que será puesto en conocimiento de las Direcciones Generales del **MTPE** y la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL**, y publicado en la sede digital de **LAS PARTES**; conforme lo dispone la Cláusula Décimo Segunda de los CdG.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Los CdG suscritos con los gobiernos regionales, le permite al MTPE como organismo rector y en el marco de sus competencias, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones descentralizadas a través de los trece (13) indicadores de gestión, con el propósito de adoptar las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua correspondientes que contribuyan al mejoramiento de la gestión regional en la provisión de los servicios públicos a los ciudadanos; de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381, en concordancia con el literal b) del numeral 3.3. del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, con el artículo 7 de la Ley N° 27658, y en el literal c), numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2 Para el periodo 2022-2023 se definieron y consensuaron trece (13) indicadores de gestión correspondiendo a los equipos técnicos competentes de cada G/DRTPE establecer las metas regionales trimestrales en función de su realidad y remitidas oficialmente a la ODES, las cuales forman parte del CdG y son de obligatorio cumplimiento.
- 4.3 A la fecha, el MTPE ha suscrito el Convenio de Gestión 2022-2023 con 23 Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. Con los Gobiernos Regionales de Huánuco y de La Libertad se han suscrito Adendas al Convenio de Gestión 2021-2022.
- 4.4 A excepción de Ayacucho y Huancavelica, 23 G/DRTPE han remitido a la ODES el Reporte de Monitoreo del I Semestre 2022. En el caso de la DRTPE de Ica, la DRTPE de Junín y la GRTPE de La Libertad, a pesar que los CdG y la Adenda de CdG, respectivamente, fueron suscritos después del I Semestre de 2022, se debe reconocer la proactividad y disposición de dichas instancias regionales, por haber presentado sus respectivos reportes.
- 4.5 Las seis (6) DDGG del MTPE, como unidades especializadas competentes, han enviado a la ODES sus informes de evaluación del Avance de Metas del I Semestre 2022 de las 23 G/DRTPE; en atención al Memorando Múltiple N° 0120-2022-MTPE/4 de Secretaría General del MTPE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Derivar el presente informe y el Anexo N° 01, a través de Secretaría General, al Viceministerio de Trabajo y al Viceministerio de Empleo y Capacitación Laboral, para que sus órganos de línea, en el marco de sus competencias, adopten las acciones pertinentes de acuerdo al compromiso establecido en el CdG.
- 5.2 Asimismo, remitir copia del Informe y el Anexo N° 01, a las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali para que puedan adoptar las acciones de mejora continua que estimen pertinente, así como para su publicación en los portales institucionales, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del precitado Convenio.

VI. ANEXO

Anexo N° 1: Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión, I Semestre 2022.

Atentamente,

H.R I-187791-2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IWTO3YV



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL CEPEDA Yvan
Rogelio FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2022 16:49:22-0500

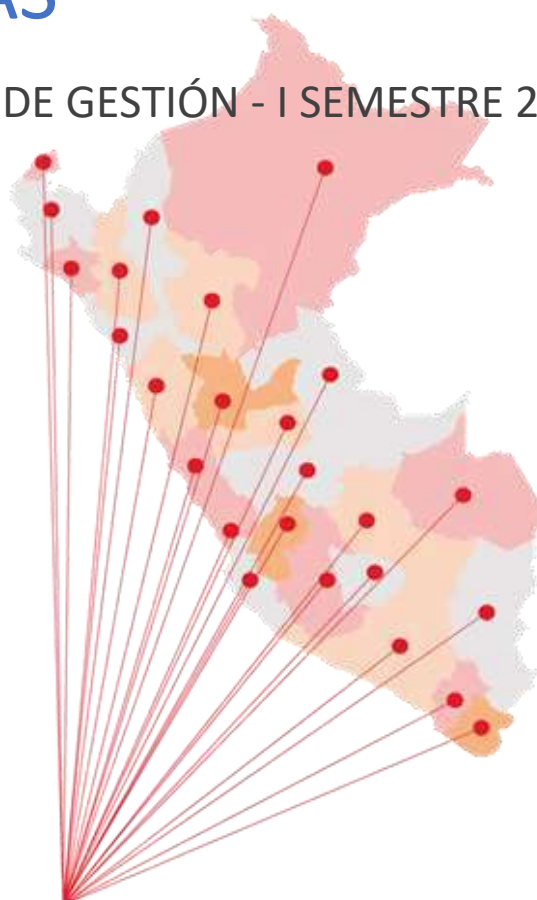


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CONVENIO DE GESTIÓN - I SEMESTRE 2022



25
Regiones

Oficina de Descentralización
Octubre 2022

1. ANTECEDENTES

En el marco de la normatividad del proceso de descentralización del Estado, y de sus competencias, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), viene suscribiendo Convenios de Gestión (CdG) y Adendas con los gobiernos regionales, con el objeto de apoyar y acompañar técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas; de conformidad a lo establecido en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

El propósito del CdG es coadyuvar al desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al mejoramiento de competencias y capacidades regionales mediante actividades de capacitación y/o asistencia técnica para la mejora continua del ejercicio de las funciones transferidas cuyo impacto sea percibido por la ciudadanía en forma positiva.

La Oficina de Descentralización (ODES) es la encargada de proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización; de acuerdo al artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Con Resolución Ministerial N° 040-2022-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”, que establece en el Quinto Objetivo Específico: “Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua”.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”.
- Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 075-2021-TR, que aprueba la ampliación al 2025 de las metas del “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo” y del “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017- 2023 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.
- Resolución Ministerial N° 040-2022-TR, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022”.
- Resolución Ministerial N° 080-2021-TR, que aprueba el “Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.

3. OBJETIVOS

- Presentar en forma sistematizada el desempeño regional del ejercicio de las funciones transferidas asociadas a los servicios públicos sectoriales correspondientes al primer semestre del año 2022, por cada una de 23 Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo que son: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- Comunicar y conocer las recomendaciones, medidas correctivas y/o acciones de mejora continua a implementarse a fin de ir mejorando la gestión y provisión de los servicios públicos sectoriales con un enfoque territorial.

4. FUNCIONES TRANSFERIDAS

El proceso de transferencia de funciones en el MTPE se inició en el marco del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, y culminó en el año 2011 con Callao y Lima Provincias, transfiriendo catorce (14) funciones, con excepción de las funciones en materia de pequeña y microempresa, comprendidas en los literales g), n), o) y r). Las funciones establecidas en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales¹, son:

CUADRO N° 1 Funciones Transferidas Art. 48 de la LOGR

¹ Ley N° 27867 y modificatorias

Literal	Función transferida (art.48) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
b)	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
c)	Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
d)	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
e)	Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
f)	Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
g)	Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
h)	Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
i)	Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.

Literales	Función transferida (art.48) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
j)	Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
k)	Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
l)	Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
m)	Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
n)	Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
o)	Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
p)	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
q)	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
r)	Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.

Fuente: LOGR

Gráfico N° 1

Resoluciones Ministeriales que declaran concluido la Transferencia de Funciones del artículo 48 de la LOGR



Fuente: Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos de Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2022.

5. DEL CONVENIO DE GESTIÓN IMPLEMENTADO AL I SEMESTRE 2022

A la fecha, se han suscrito 23 CdG entre el MTPE e igual número de Gobiernos Regionales. Asimismo, existen dos (02) Adendas de Convenios de Gestión, suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales de Huánuco y La Libertad, Las fechas de suscripción se observan en los siguientes cuadros:

**CUADRO N° 2
CONVENIOS DE GESTIÓN 2022-2023 SUSCRITOS**

N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción	N°	Gobierno Regional	Fecha de suscripción
1	AMAZONAS	31.12.2021	13	LIMA	30.12.2021
2	ANCASH	31.12.2021	14	LORETO	12.05.2022
3	APURIMAC	31.12.2021	15	MADRE DE DIOS	24.05.2022
4	AREQUIPA	31.12.2021	16	MOQUEGUA	07.04.2022
5	AYACUCHO	31.12.2021	17	PASCO	31.12.2021
6	CAJAMARCA	31.12.2021	18	PIURA	21.04.2022
7	CALLAO	31.12.2021	19	PUNO	31.12.2021
8	CUSCO	30.12.2021	20	SAN MARTIN	04.03.2022
9	HUANCAVELICA	30.12.2021	21	TACNA	31.12.2021
10	ICA	18.07.2022	22	TUMBES	14.06.2022
11	JUNÍN	19.09.2022	23	UCAYALI	31.12.2021
12	LAMBAYEQUE	31.12.2021			

Fuente: Elaboración propia de ODES.

**CUADRO N° 3
ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN 2021-2022 SUSCRITO**

N°	GR	Fecha de suscripción
1	HUÁNUCO	31.12.2021
2	LA LIBERTAD	18.07.2022

Fuente: Elaboración propia de ODES

6. INDICADORES DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN EL AÑO 2022

Los Ministerios realizan el seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y toman las medidas correspondientes; y, asimismo, deben prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas; de acuerdo al inciso e) del numeral 23.1 y el inciso c) del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, aprobada por Ley N° 29158.

En este marco, los Convenios de Gestión del MTPE suscritos con los gobiernos regionales, se convierten en instrumentos fundamentales que permiten, en su calidad de ente rector de los servicios públicos sectoriales que presta a nivel nacional y de manera descentralizada, mejorar progresivamente el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, con la finalidad de que éstas mejoren gradualmente la prestación de los servicios sectoriales dentro de su ámbito territorial, a través de:

- Fortalecer capacidades y competencias regionales mediante acciones permanentes de capacitación y/o asistencia técnica virtuales coordinadas.
- Conocer el cumplimiento de metas regionales a través del monitoreo y evaluación periódica, utilizando indicadores de gestión consensuados con el propósito de la aplicación de medidas correctivas y/o acciones de mejora continua, coadyuvando a la prestación de mejores servicios públicos a la ciudadanía, en términos de calidad y cobertura.

En el presente año se vienen implementando trece (13) indicadores de gestión (IdG-22), seis (6) en materia de empleo y siete (7) en materia de trabajo, los cuales fueron definidos en forma consensuada por los especialistas competentes nacionales y regionales los días 14 y 15 de octubre del año 2021; que permiten conocer el desempeño regional a través del monitoreo y evaluación relacionándolo con las metas programadas por cada G/DRTPE; además, de ser utilizadas para futuras acciones de mejora continua, que incidan en la provisión de mejores servicios sectoriales a los ciudadanos en su ámbito territorial.

CUADRO N° 4
Indicadores de gestión en materia de empleo - 2022

INDICADOR DE GESTIÓN		ÓRGANO DE LÍNEA PROPONENTE
En Materia de Empleo		
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
5	Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.	
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

CUADRO N° 5
Indicadores de gestión en materia de trabajo -2022

INDICADOR DE GESTIÓN		ÓRGANO DE LÍNEA PROPONENTE
En Materia de Trabajo		
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.
8	Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.	
9	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.	
10	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial.
11	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.
12	Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.

Fuente: Elaboración propia de la ODES

De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de los CdG, compete a la ODES elaborar el presente informe, utilizando como insumos los reportes de monitoreo del I y II trimestre 2022 presentados por 23 G/DRTPE, y los informes de evaluación de cada uno de los gobiernos subnacionales, que formulan las Direcciones Generales (DDGG) del MTPE. Además, es puesto en conocimiento tanto de las unidades orgánicas regionales sectoriales como de las Direcciones Generales para su publicación en el Portal Institucional de los actores involucrados e implementación de acciones de mejora continua, según corresponda.

7. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS G/DRTPE AL I SEMESTRE 2022

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del CdG, los Gobiernos Regionales, a través de las G/DRTPE, envían, por correo electrónico, a la ODES del MTPE los reportes trimestrales utilizando el Formato del Anexo 4 del mencionado Convenio, dentro del plazo de siete (07) días hábiles de concluido el periodo antes citado.

A excepción de Ayacucho y Huancavelica, son veintitrés (23) G/DRTPE que han presentado sus reportes correspondientes al I semestre 2022, conforme al siguiente detalle:

- CdG 2022-2023: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- Adenda de CdG 2021-2022: Huánuco y La Libertad.

Cabe precisar que en los casos de la DRTPE de Ica, la DRTPE de Junín y de la GRTPE de La Libertad, a pesar que los CdG y la Adenda de CdG, respectivamente, fueron suscritos después del I Semestre de 2022 (Ver Cuadro 2 y 3 del presente informe), existió la predisposición de estas instancias regionales para presentar su reporte respectivo.

Como producto del análisis de la información cuantitativa y cualitativa sistematizada se observa:

- El IdG N° 2 “Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”, no aplica para ocho (8) G/DRTPE: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lambayeque y Madre de Dios por las siguientes razones:
 - ❖ **Amazonas:** Los lineamientos para la elaboración está desactualizada; requieren al MTPE actualice la guía metodológica.
 - ❖ **Ancash:** El Plan Regional aprobado en el año 2012 se va actualizar el próximo año al contar con la metodología actualizada para su elaboración.
 - ❖ **Arequipa:** No ha programado actividades teniendo en consideración que no cuenta con la guía metodológica actualizada para la elaboración del mencionado Plan.
 - ❖ **Cajamarca:** No se implementa su elaboración en nuestra Región, por falta de concertación de entidades competentes que contribuyan a su elaboración a la vez la necesidad de una asistencia técnica por parte de MTPE, para encaminar el proceso de elaboración.

- ❖ **Huánuco:** No tienen los lineamientos actualizados para su formulación.
 - ❖ **La Libertad:** El actual aprobado en el 2014 no se ha actualizado, toda vez que no se tiene una metodología actualizada para su elaboración.
 - ❖ **Lambayeque:** A la fecha esta Gerencia no cuenta con la metodología actualizada para elaborar este Plan.
 - ❖ **Madre de Dios:** No tiene antecedentes ni la guía para su elaboración.
- En relación al IdG N° 4 denominado “Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú” las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lima Provincias Madre de Dios, Pasco y Tumbes, expresan que han encontrado diferencias con las metas planificadas en el marco del Convenio de Gestión para el año 2022, a fin que la evaluación se realice en base a las metas validadas por el Gobierno Regional para el año 2022 y no las modificadas de forma directa por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, en referencia al Oficio Circular 011-2022-MTPE/3/18.
 - Con respecto a los IdG N° 4 y N° 5 denominados “Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú” y “Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú”, las G/DRTPE reiteran, que en el portal web Empleos Perú se publique tanto la data mensual (cuya sumatoria de esta última arroje el mismo dato del trimestre) como la trimestral, información necesaria que contribuirá al análisis, monitoreo y toma de decisiones futuras.
 - El IdG N° 8 “Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú”, no aplica para 15 G/DRTPE; Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, al ya estar implementado el referido Centro.
 - El IdG N° 9 “Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”, no aplica para ocho (08) G/DRTPE: Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios y Piura porque está pendiente la implementación del mencionado Centro. Además, en este IdG se aplica un artificio matemático² a fin de expresar el resultado trimestral y anual.
 - El IdG N° 11 “Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”, no aplica para la GRTPE de Cusco al no haber programado actividades para el presente año argumentando cero usuarios en el año 2021.

Además, se presentan las siguientes conclusiones:

- Las G/DRTPE reiteran al MTPE, como ente rector, i) Lineamientos actualizados para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional considerando que la versión de la Guía Metodológica para el Diseño y Elaboración de la Política y Plan Regional de Formación

² Es una herramienta en la que se utiliza alguna técnica para simplificar las operaciones, y obtener un determinado resultado que se desea.

Profesional es del 2008; ii) Socialización; y, iii) Asistencia técnica específica.

- Las G/DRTPE requieren al MTPE que la data sea la misma en los módulos “Empleos Perú” y “Convenios de Gestión” de la plataforma web Empleos Perú, específicamente con la de los dos indicadores de gestión que son competencia de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Empleo.
- Las G/DRTPE solicitan que las DDGG del MTPE continúe realizando actividades de capacitación y asistencia técnica virtuales a fin de fortalecer las competencias y capacidades regionales con el propósito de mejorar la provisión de los servicios públicos sectoriales.
- En los casos en los que se presentan resultados muy por encima de lo programado o negativos en su ejecución, las G/DRTPE involucradas manifiestan que se debe a: i) alta o baja demanda del servicio en este periodo expresando su disposición a revertir el resultado en los dos siguientes trimestres; o ii) Falta de personal especializado al no haber sido aprobado o estar en proceso su contratación.

7.1 AVANCE POR G/DRTPE AL I SEMESTRE 2022

En el siguiente Cuadro se muestra y concluye que la ejecución promedio de cada una de las veinticinco (25) G/DRTPE en este periodo oscila entre 31% de Puno y 226% de Tacna.

CUADRO N° 6
Desempeño promedio en el I Semestre 2022 en relación a la programación promedio de los IdG por las G/DRTPE

N°	Gobierno Regional	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Amazonas	51%	35%
2	Ancash	44%	170%
3	Apurímac	52%	72%
4	Arequipa	51%	83%
5	Ayacucho	26%	Sin data
6	Cajamarca	59%	61%
7	Callao	45%	59%
8	Cusco	42%	43%
9	Huancavelica	22%	Sin data
10	Huánuco	37%	74%
11	Ica	37%	55%
12	Junín	44%	45%
13	La Libertad	41%	43%
14	Lambayeque	44%	120%
15	Lima	46%	46%
16	Loreto	52%	64%
17	Madre de Dios	40%	32%
18	Moquegua	42%	46%
19	Pasco	41%	37%
20	Piura	41%	86%
21	Puno	48%	31%
22	San Martín	56%	44%
23	Tacna	48%	226%
24	Tumbes	46%	54%
25	Ucayali	64%	85%

Fuente: Elaboración propia de la ODES

Además, se realiza la comparación entre lo programado y lo ejecutado en este periodo por cada una de las veintitrés (23) G/DRTPE, en el ejercicio de las actividades de los trece (13) IdG. El análisis de esta información gráfica nos posibilita detectar limitaciones y consecuentemente plantear acciones de mejoras que contribuyan a mejorar la gestión regional futura en beneficio de los ciudadanos.

GRÁFICO N° 2

Desempeño³ promedio en el I Semestre 2022 en relación a la programación promedio de los IdG por las G/DRTPE

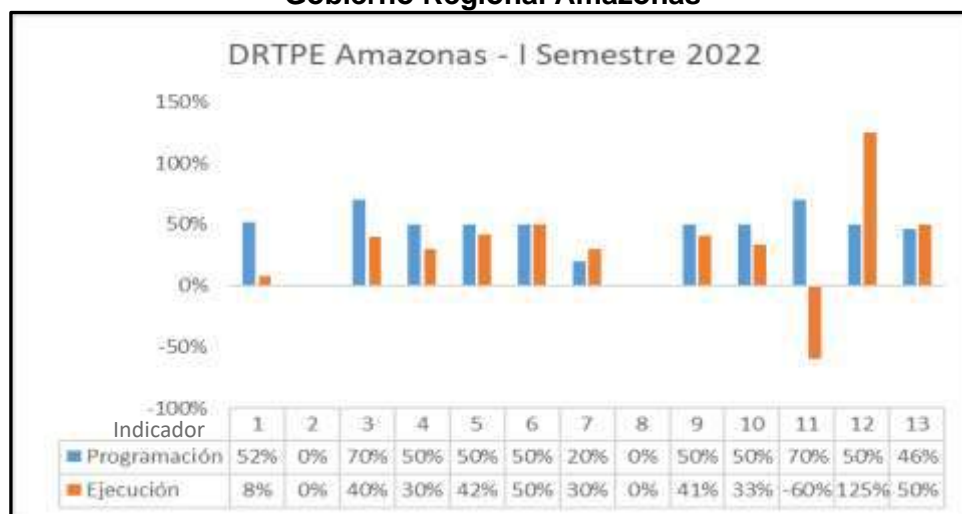


Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

A continuación, se presentan gráficamente los resultados obtenidos por cada G/DRTPE.

GRÁFICO N° 3

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Amazonas

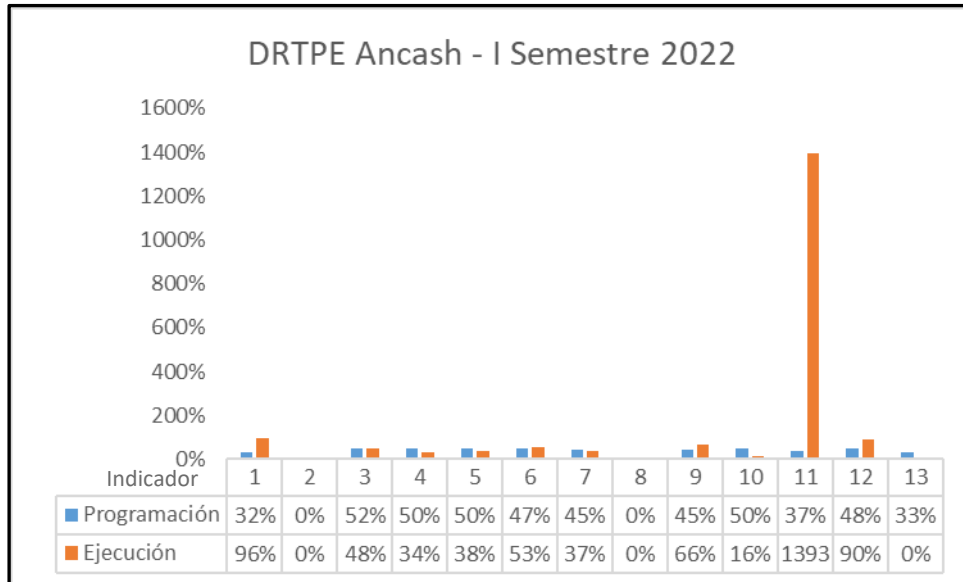


Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

³ Nivel alcanzado por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

GRÁFICO Nº 4

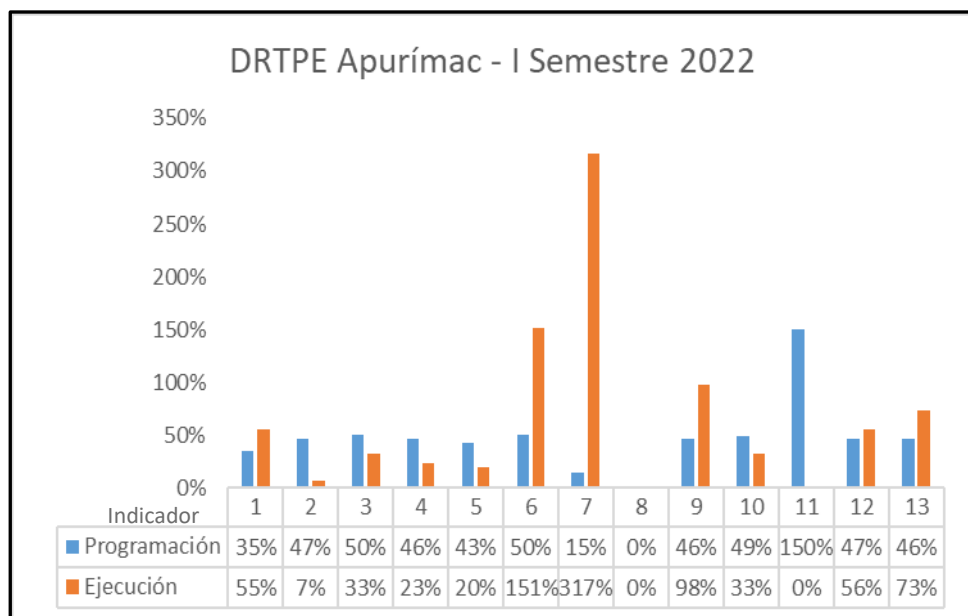
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ancash



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

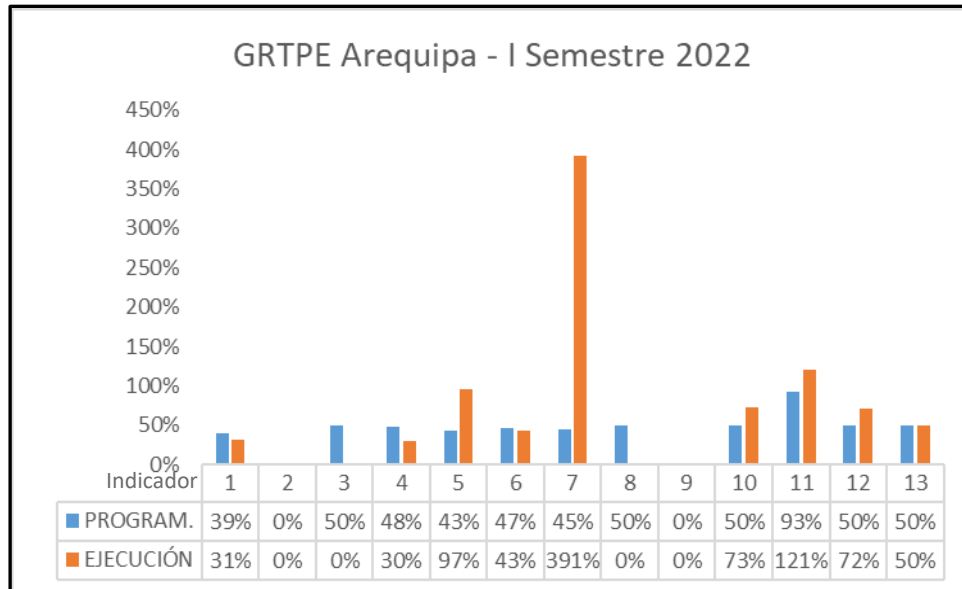
GRÁFICO Nº 5

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Apurímac



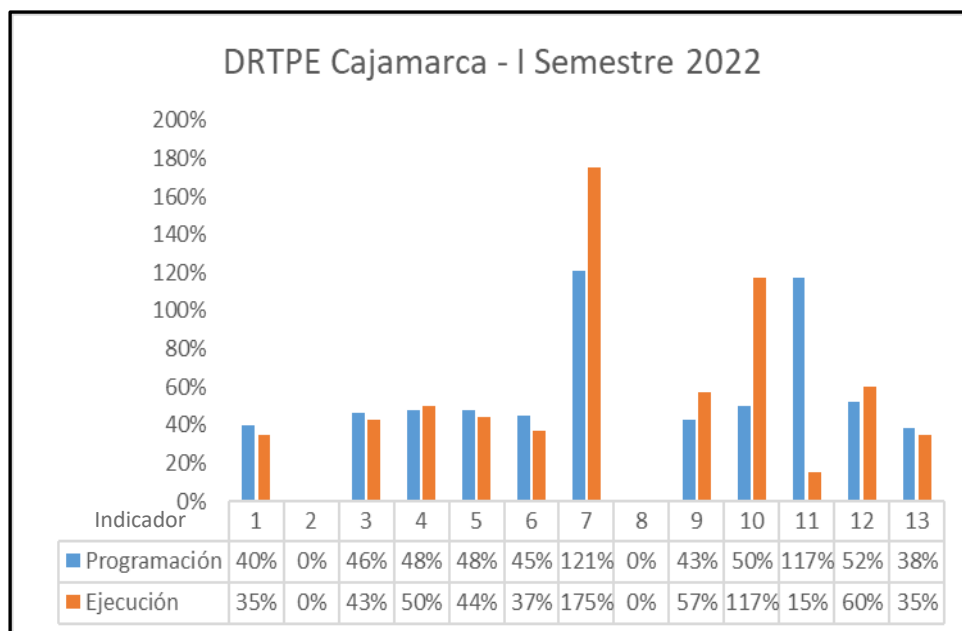
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 6

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Arequipa

Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

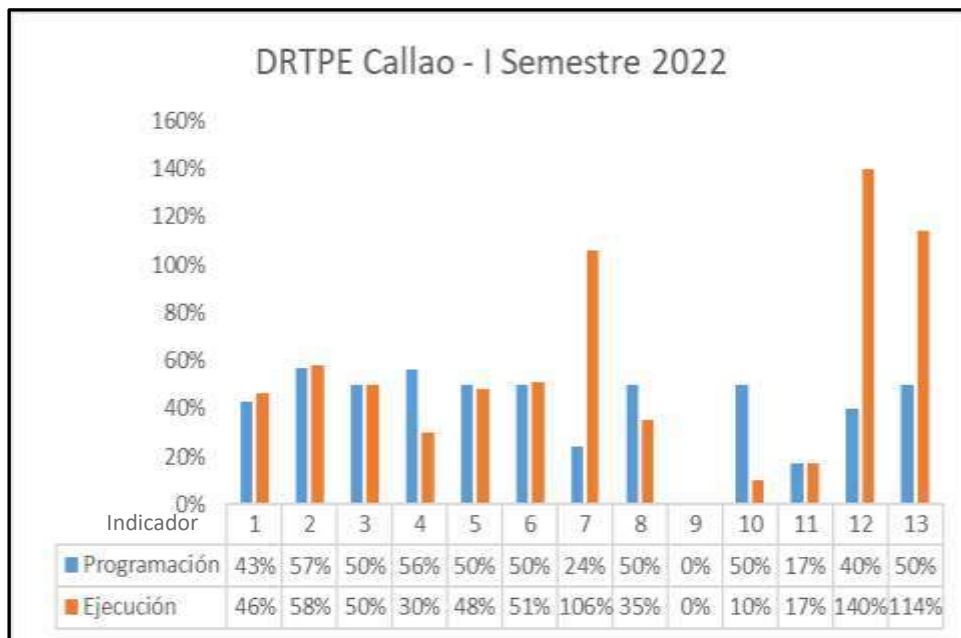
GRÁFICO N° 7

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Cajamarca

Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 8

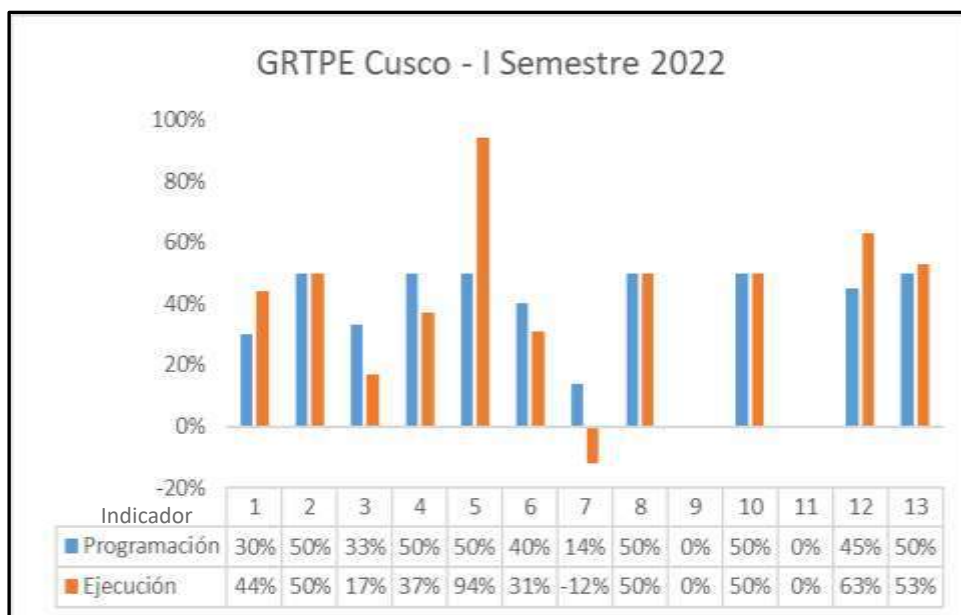
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Callao



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 9

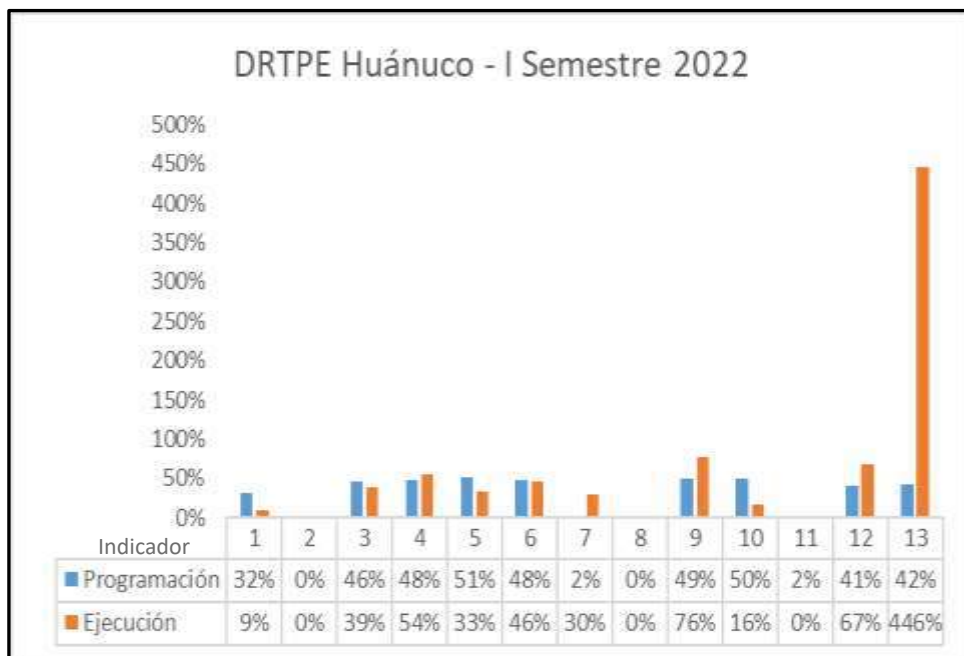
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Cusco



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO Nº 10

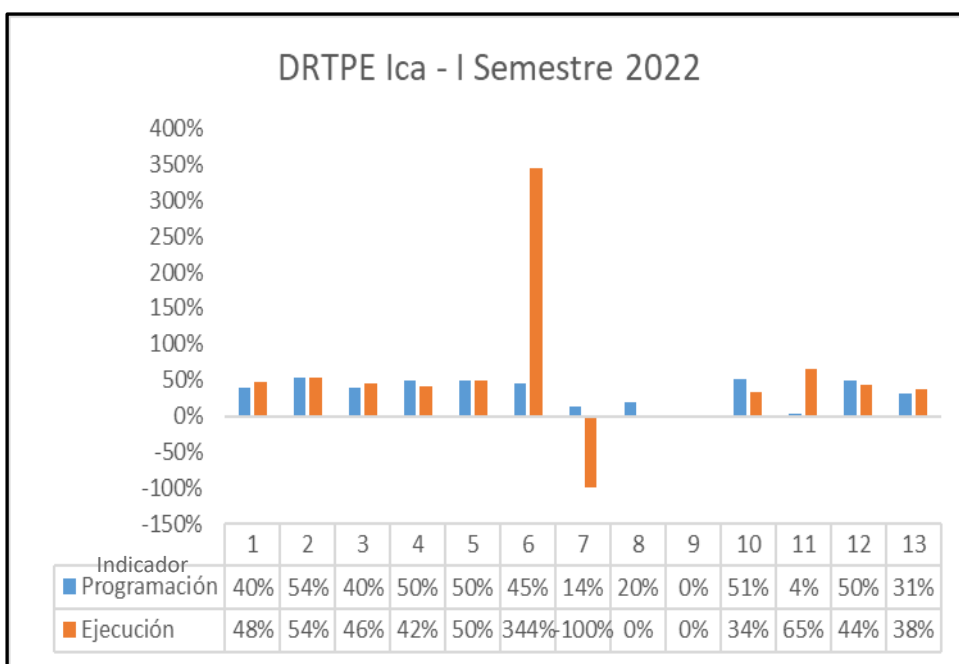
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Huánuco



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

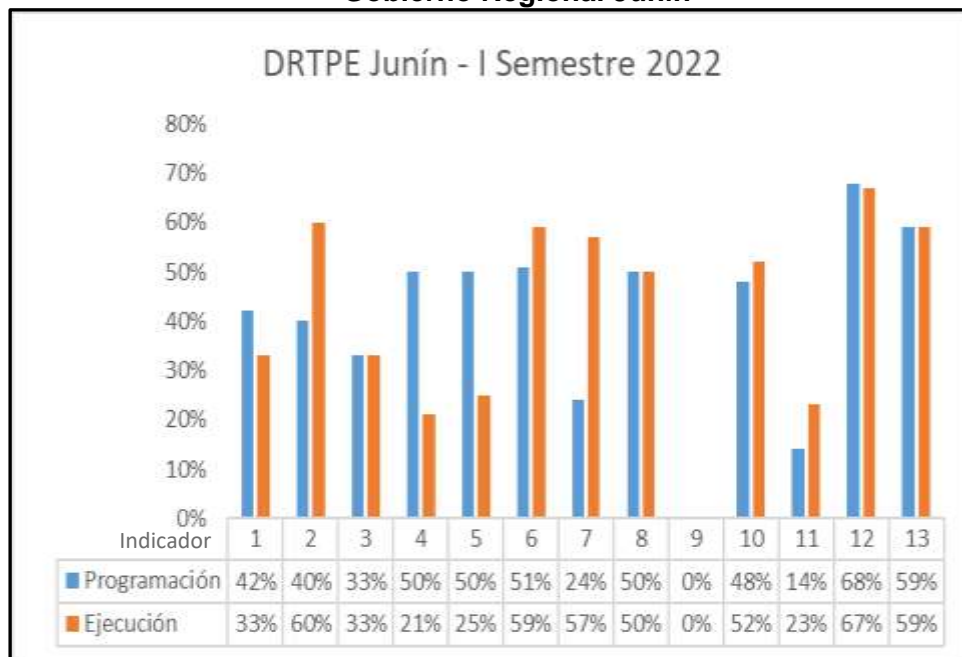
GRÁFICO Nº 11

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ica



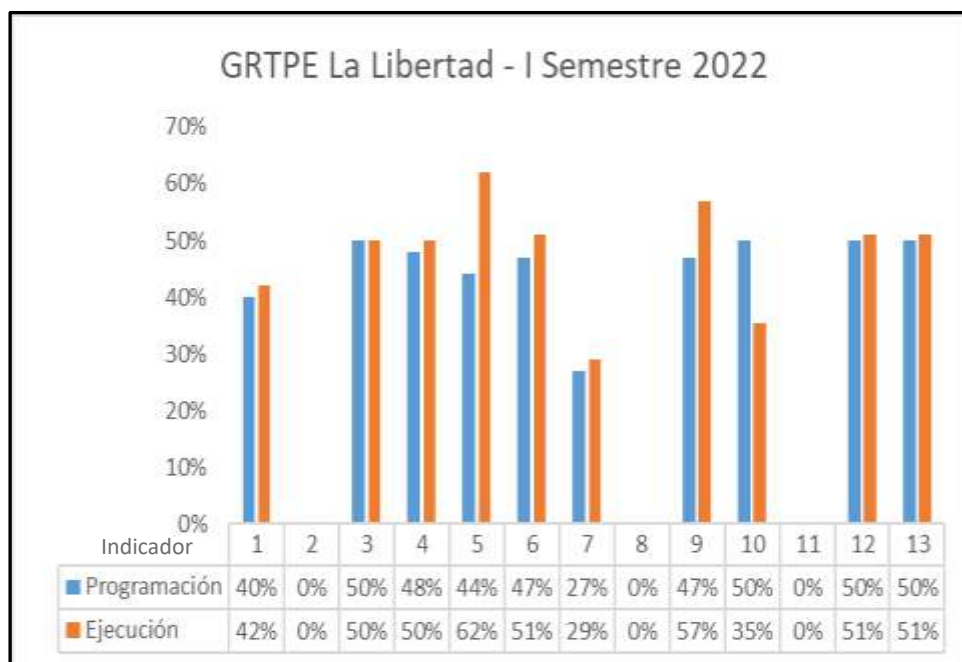
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 12

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Junín

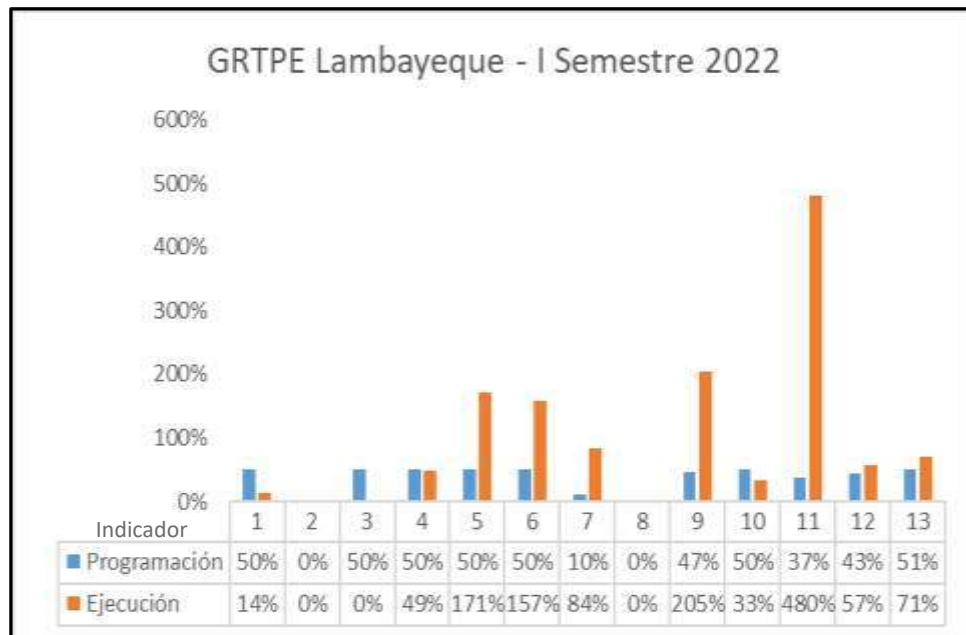
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 13

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional La Libertad

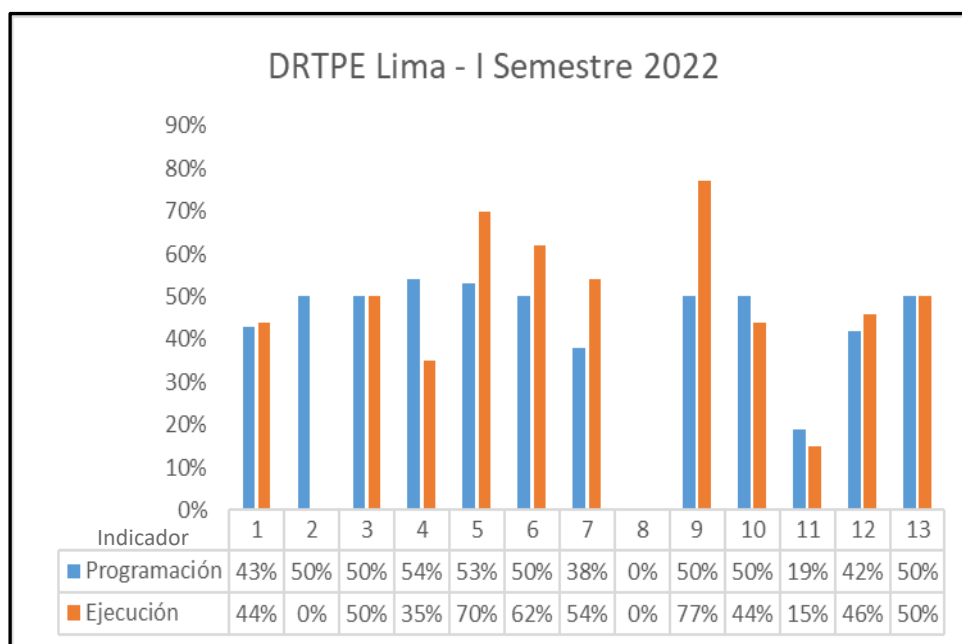
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO Nº 14

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Lambayeque

Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

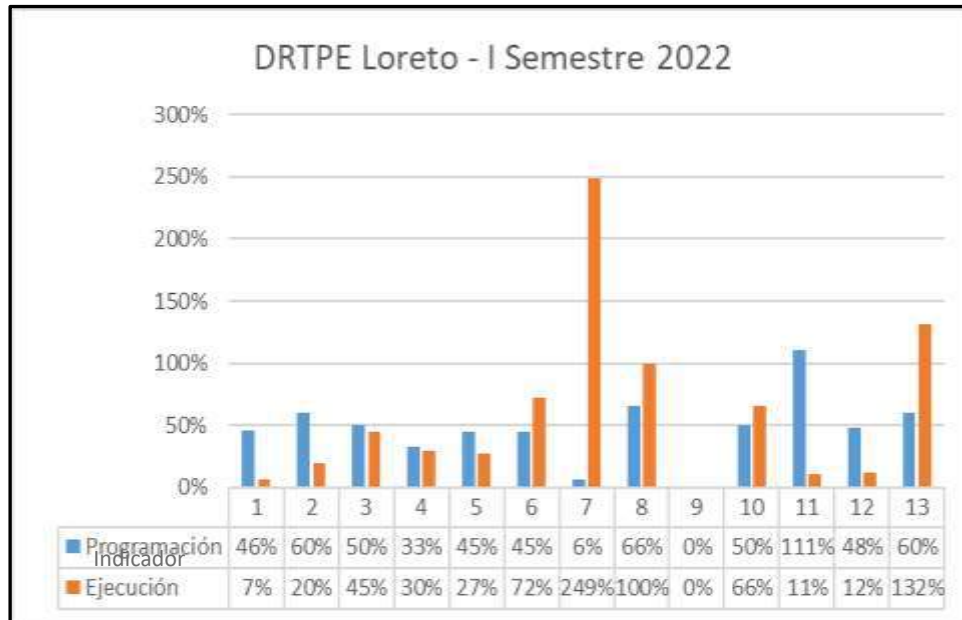
GRÁFICO Nº 15

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Lima

Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 16

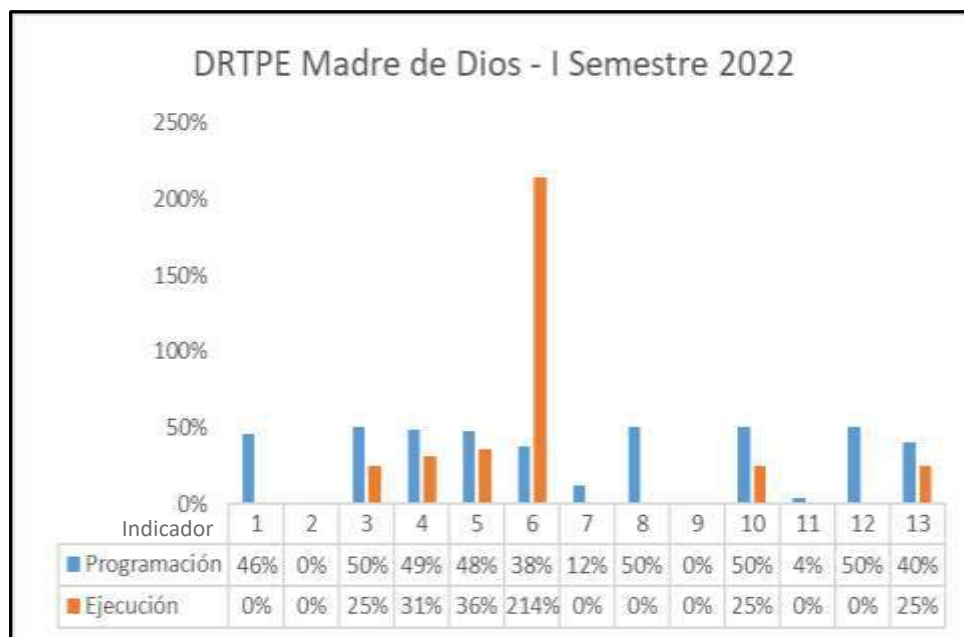
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Loreto**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 17

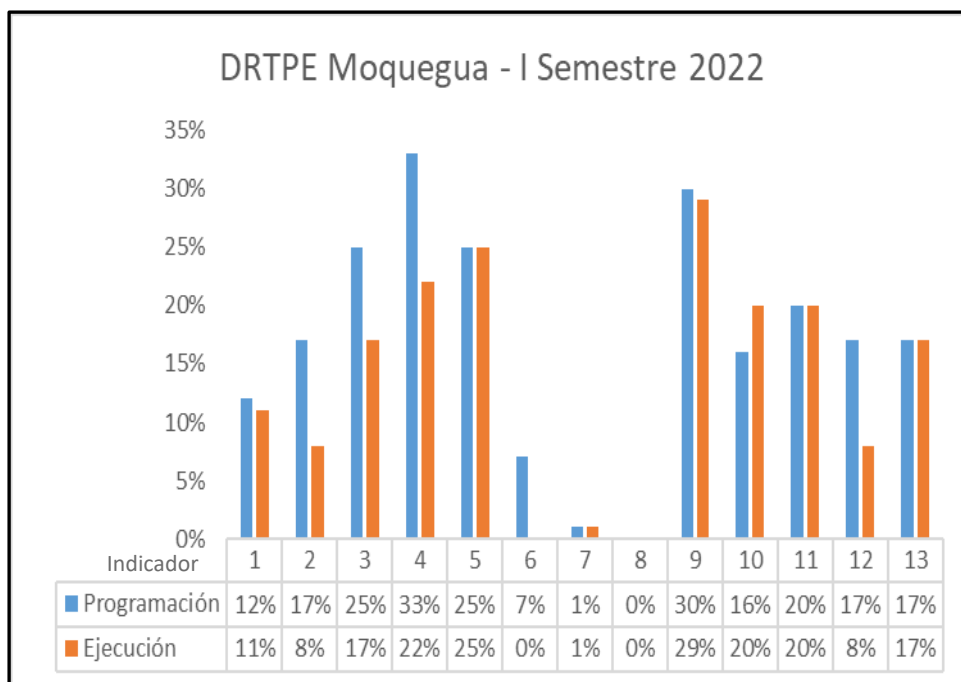
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Madre de Dios**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 18

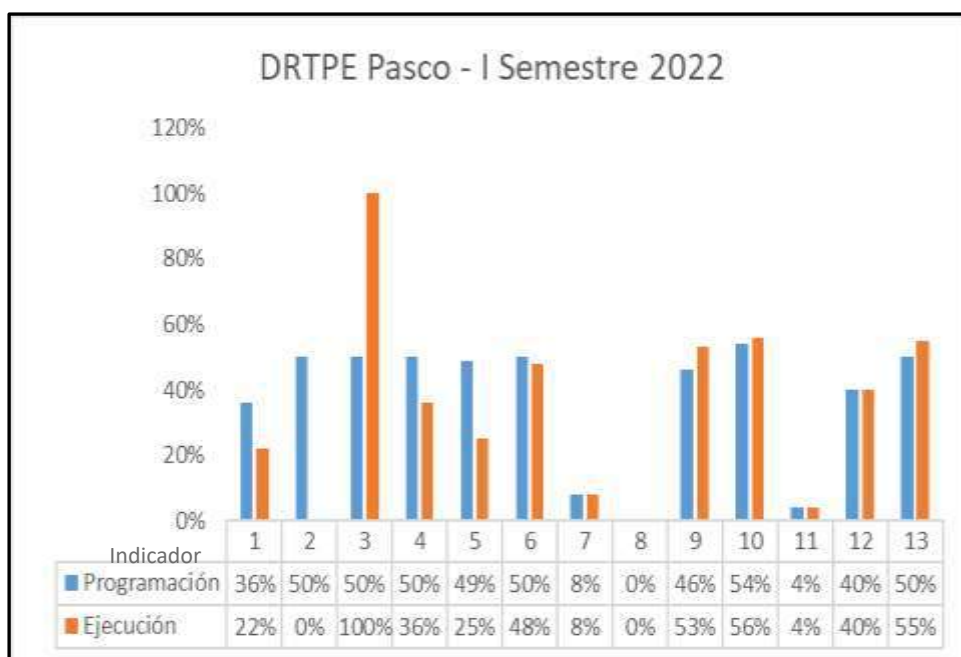
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Moquegua**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 19

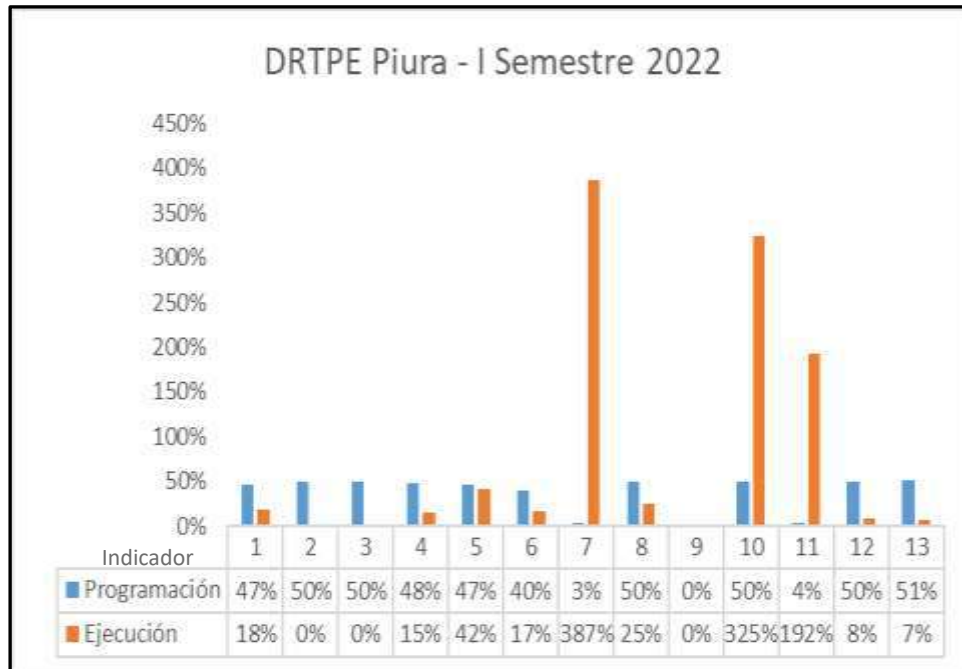
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Pasco**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 20

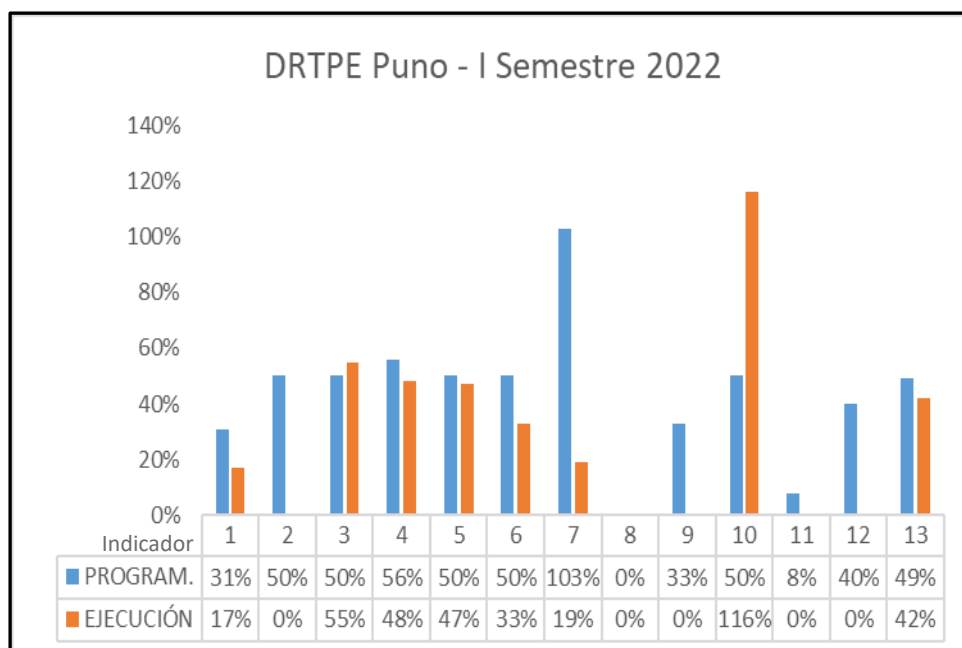
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Piura



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 21

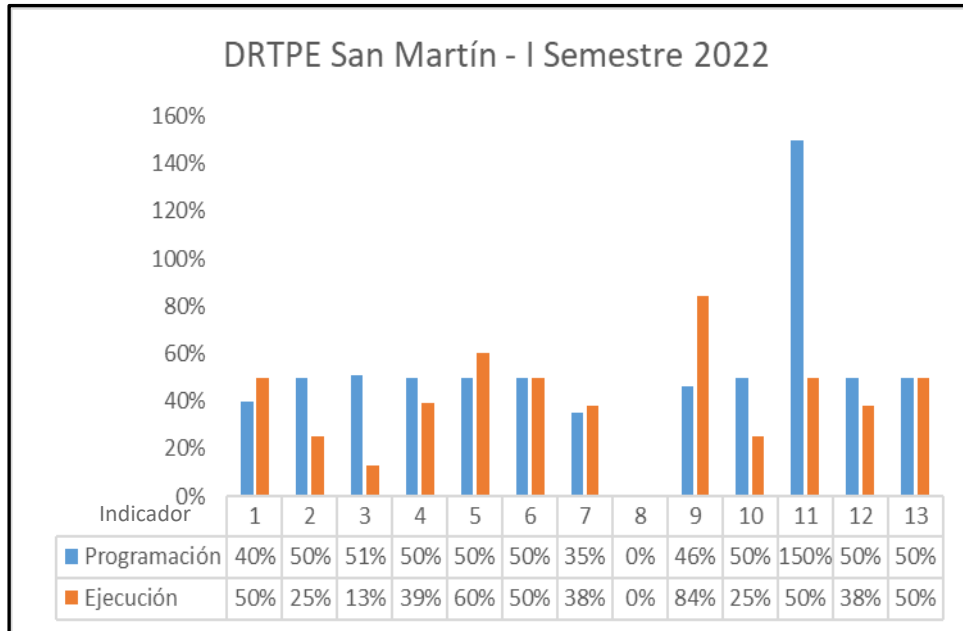
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Puno



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 22

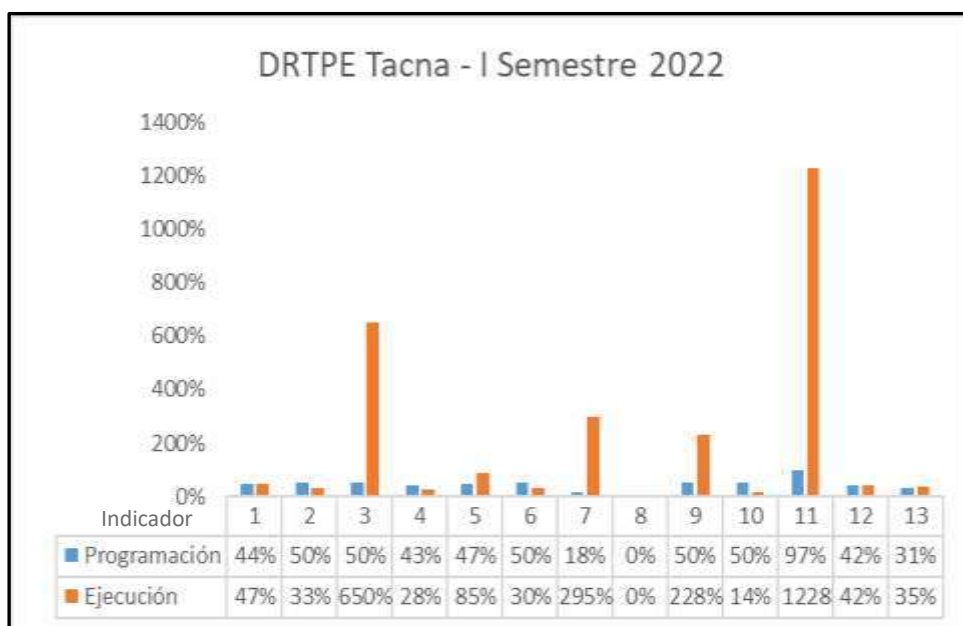
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional San Martín**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 23

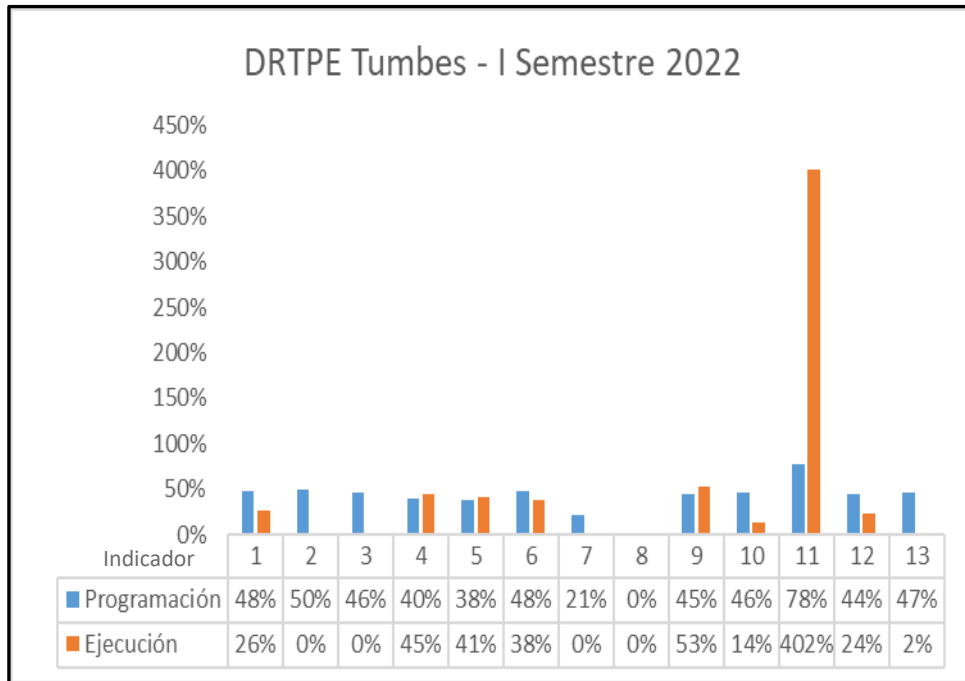
**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Tacna**



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 24

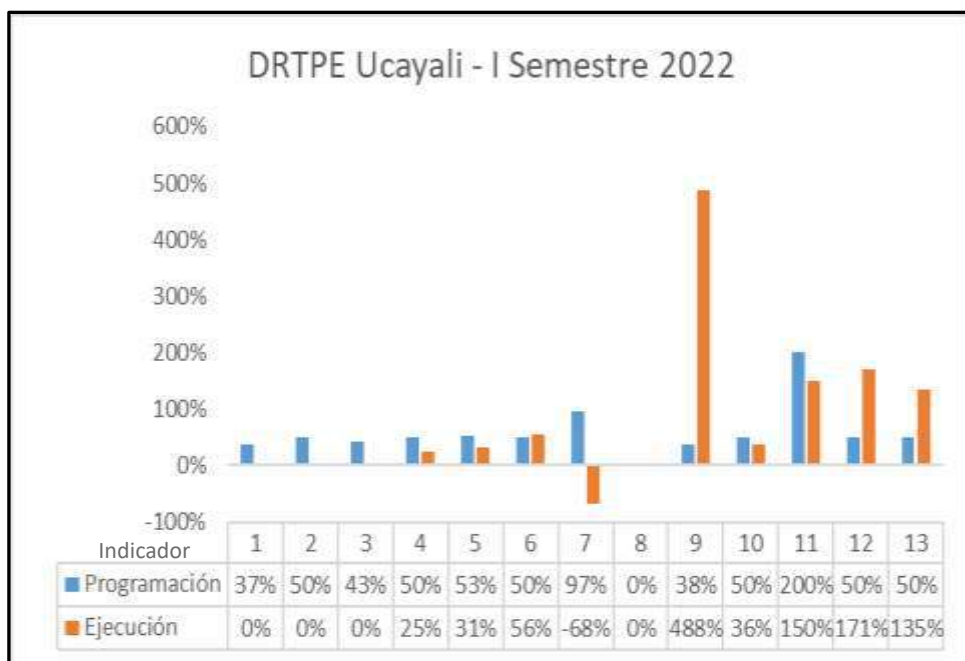
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Tumbes



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 25

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional Ucayali



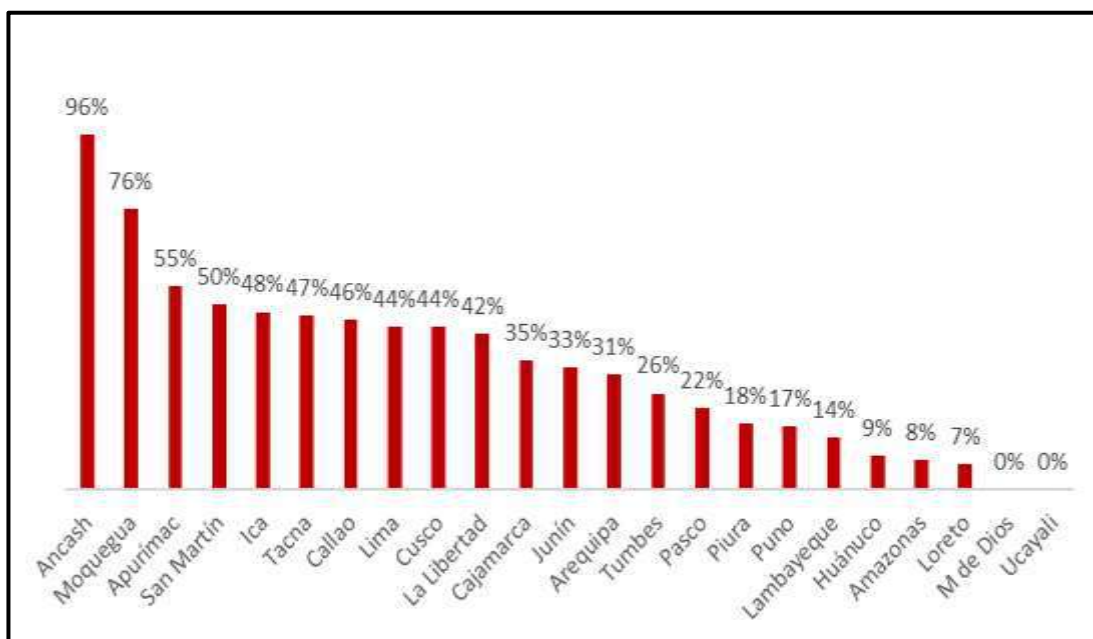
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

7.2 Avance por IdG, al I Semestre 2022

En esta sección, se presentan en forma gráfica la ejecución por cada uno de los trece (13) IdG-22 de las veintitrés (23) G/DRTPE.

GRÁFICO N° 26

Avance del IdG N° 1: Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).

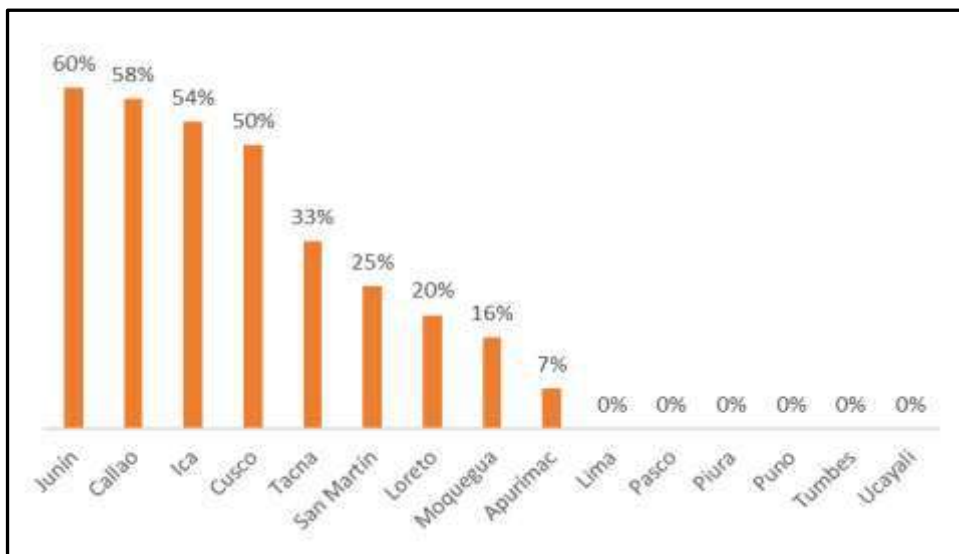


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 27

Avance del IdG N° 2: Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.

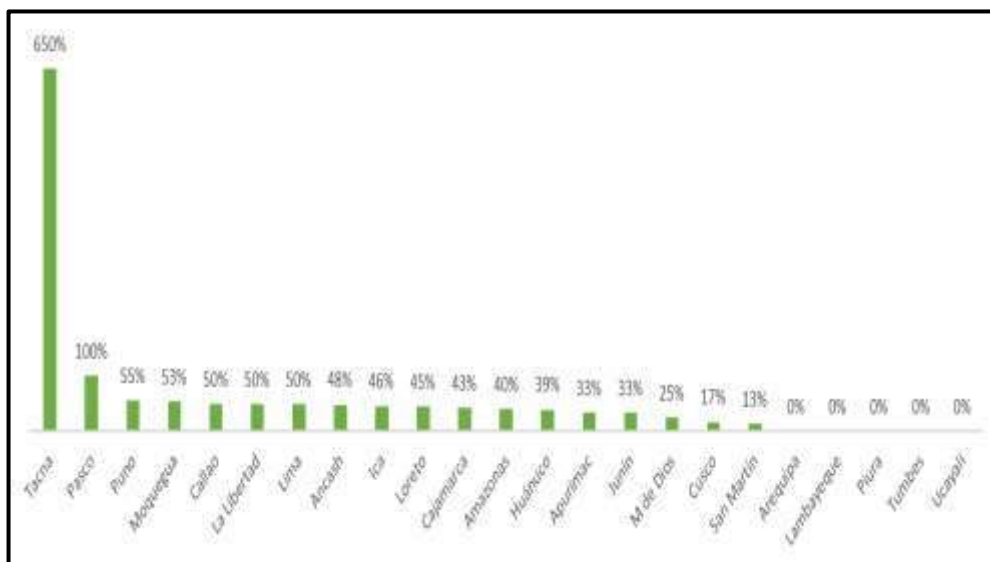
No aplica para las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lambayeque y Madre de Dios.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 28

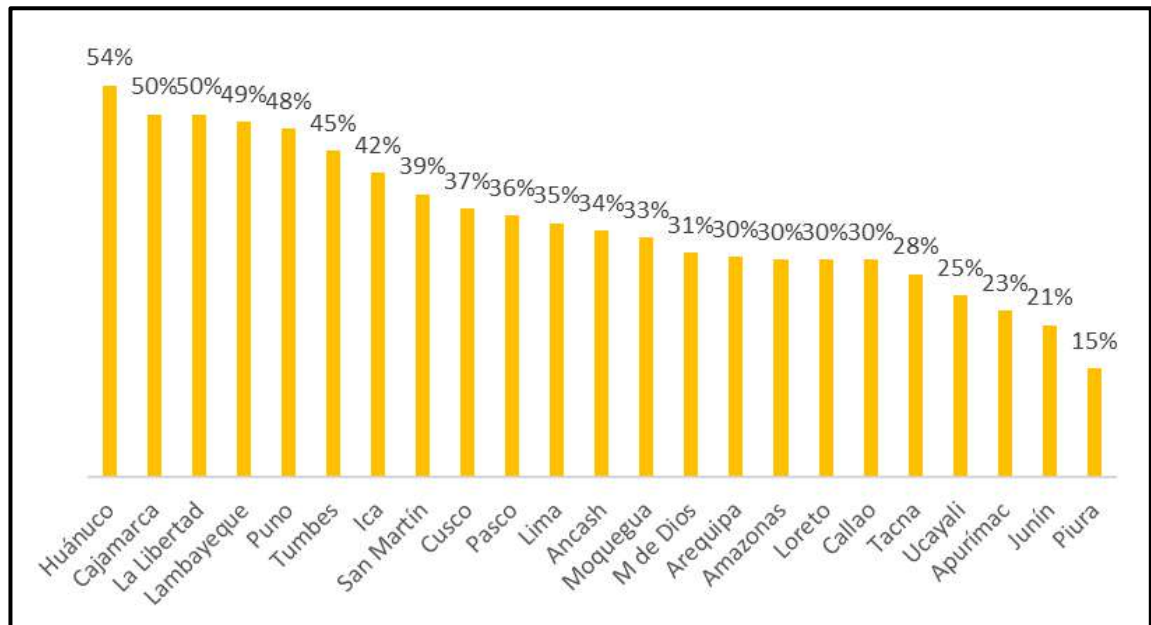
Avance del IdG N° 3: Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 29

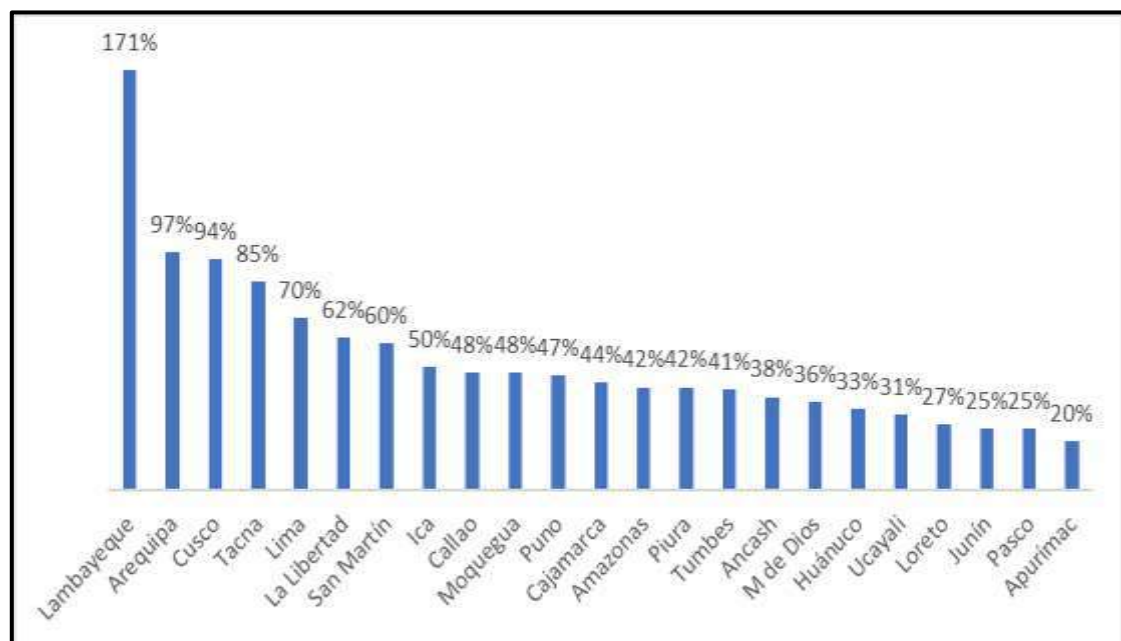
Avance del IdG N° 4: Porcentaje de personas intermediadas a través del portal Empleos Perú.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 30

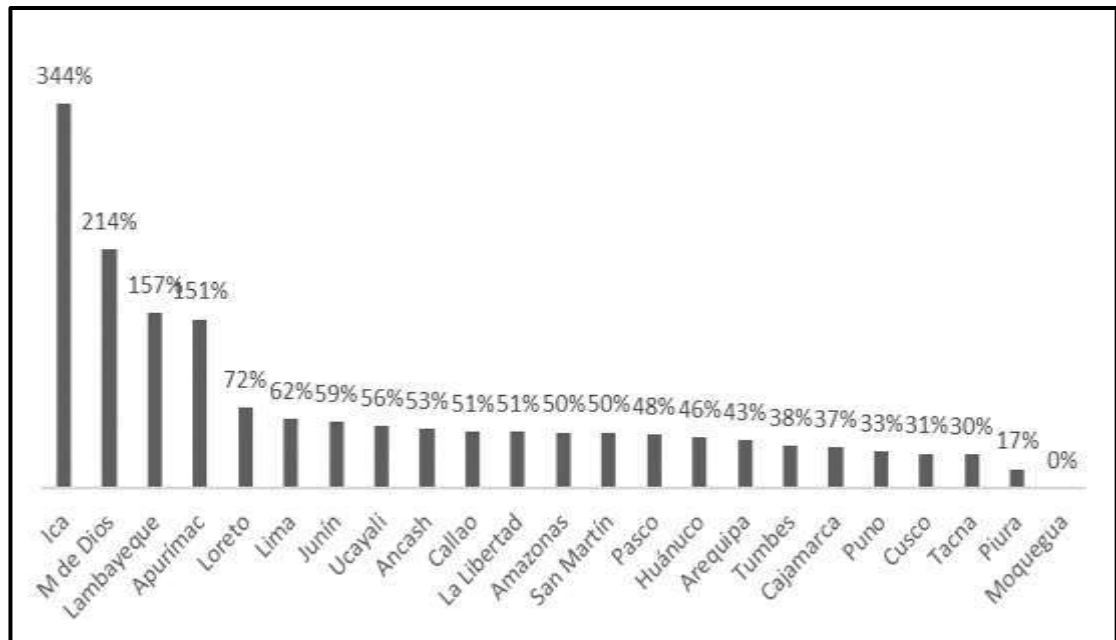
Avance del IdG N° 5: Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 31

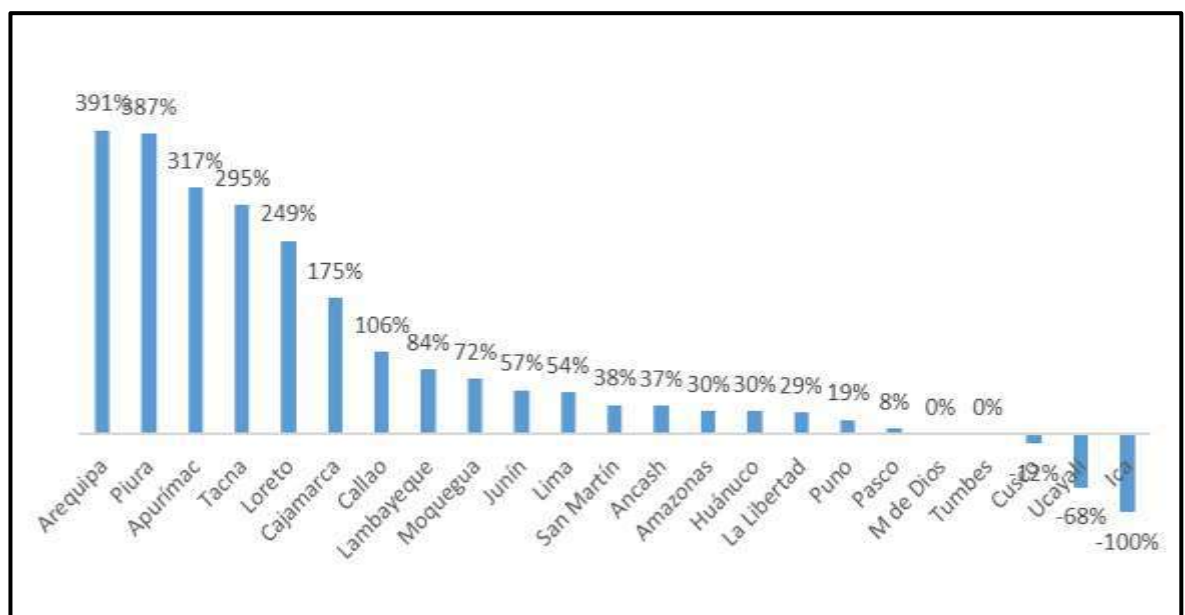
Avance del IdG N° 6: Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 32

Avance del IdG N° 7: Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.

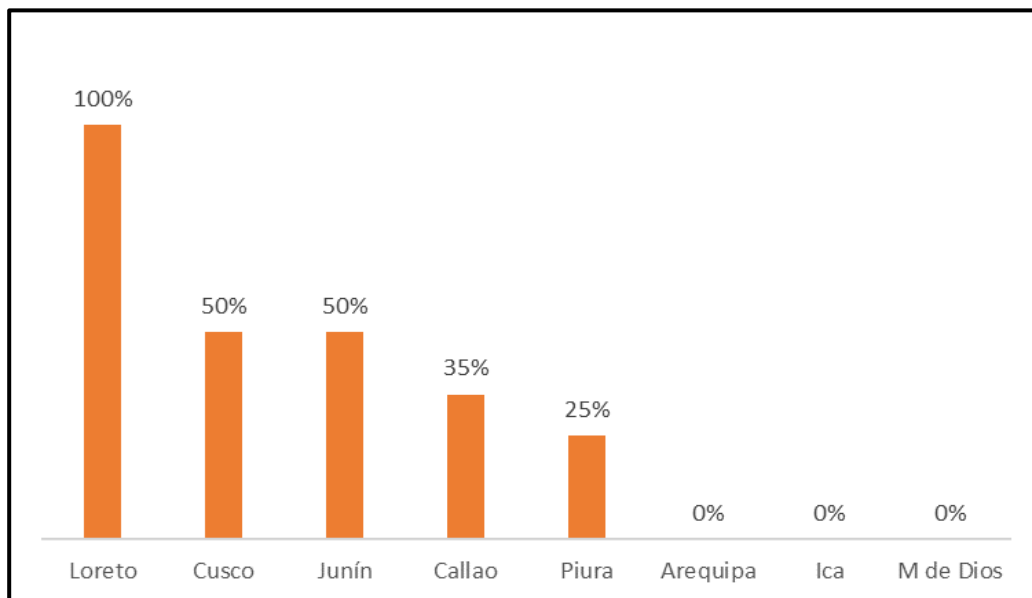


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 33

Avance del IdG N° 8: Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.

No aplica para Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

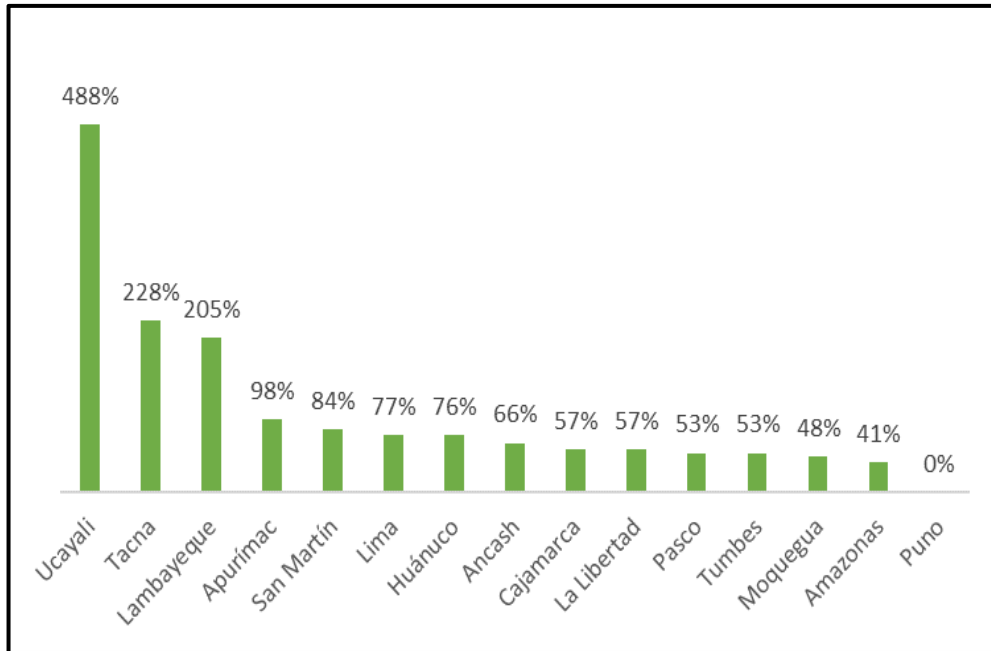


Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 34

Avance del IdG N° 9: Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.

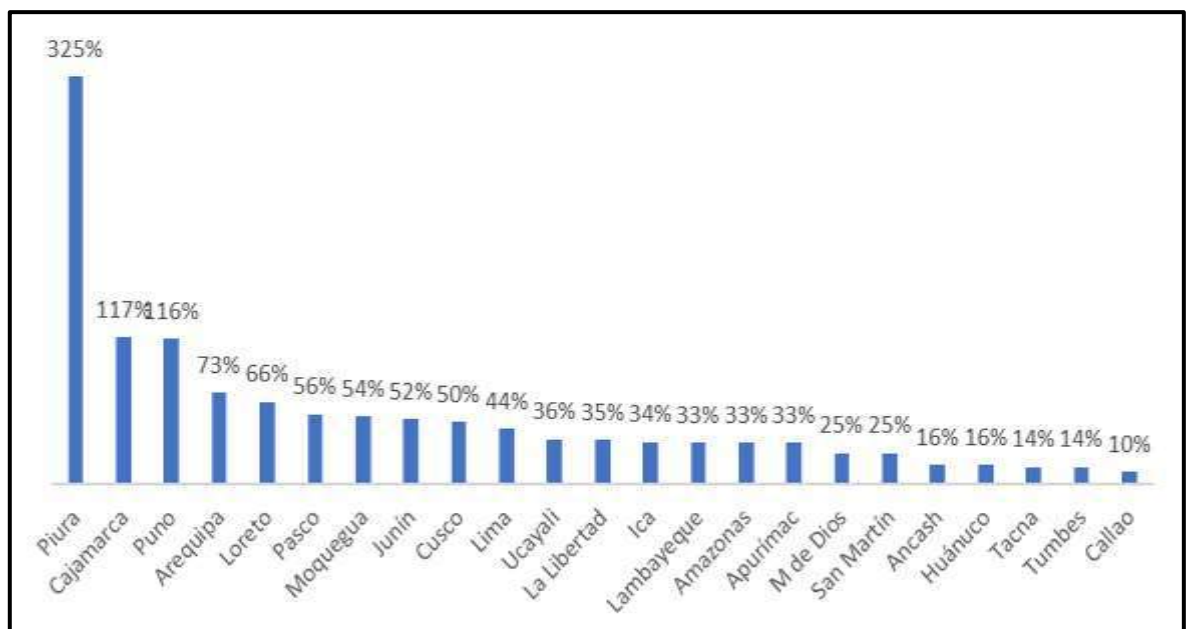
No aplica para: Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios y Piura.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO Nº 35

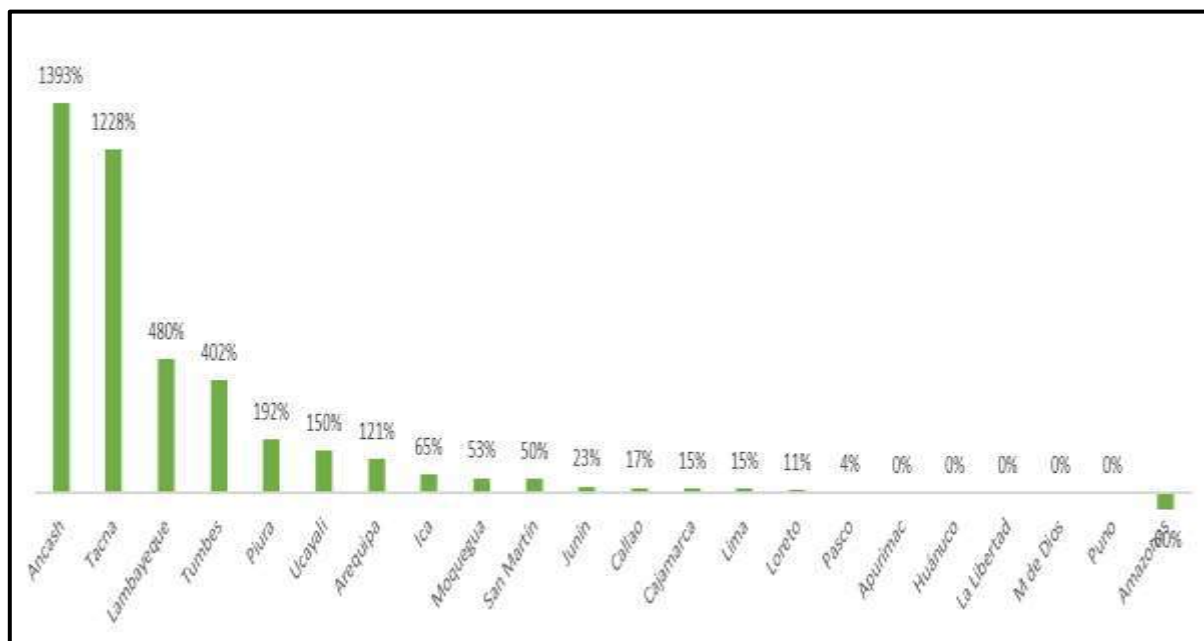
Avance del IdG Nº 10: Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 36

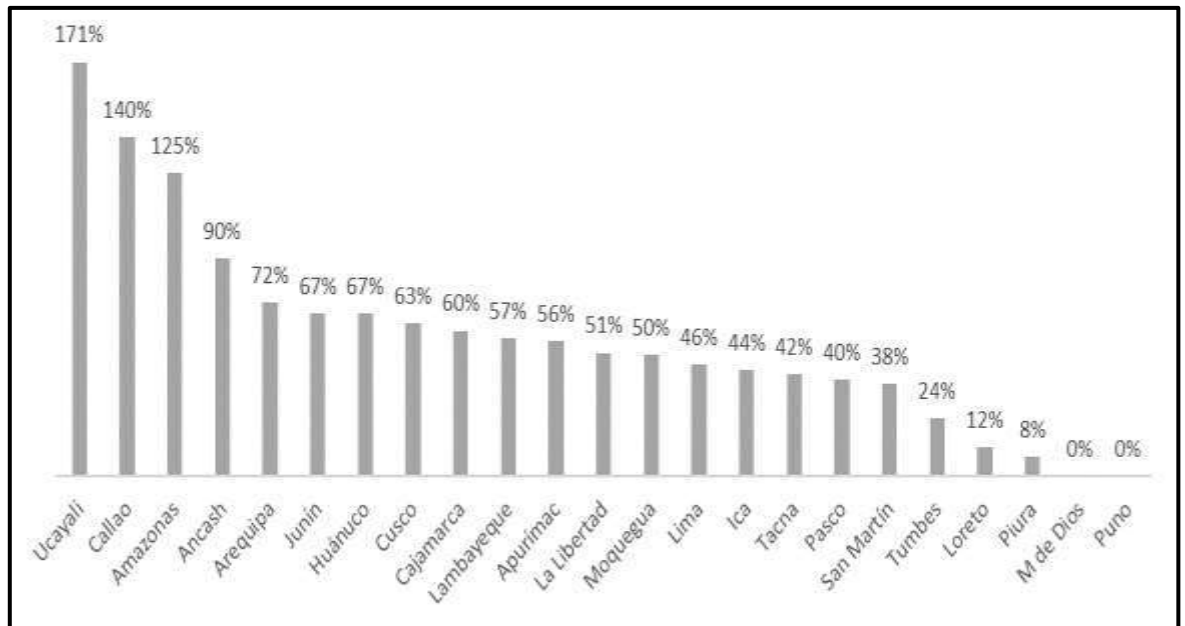
Avance del IdG N° 11: Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 37

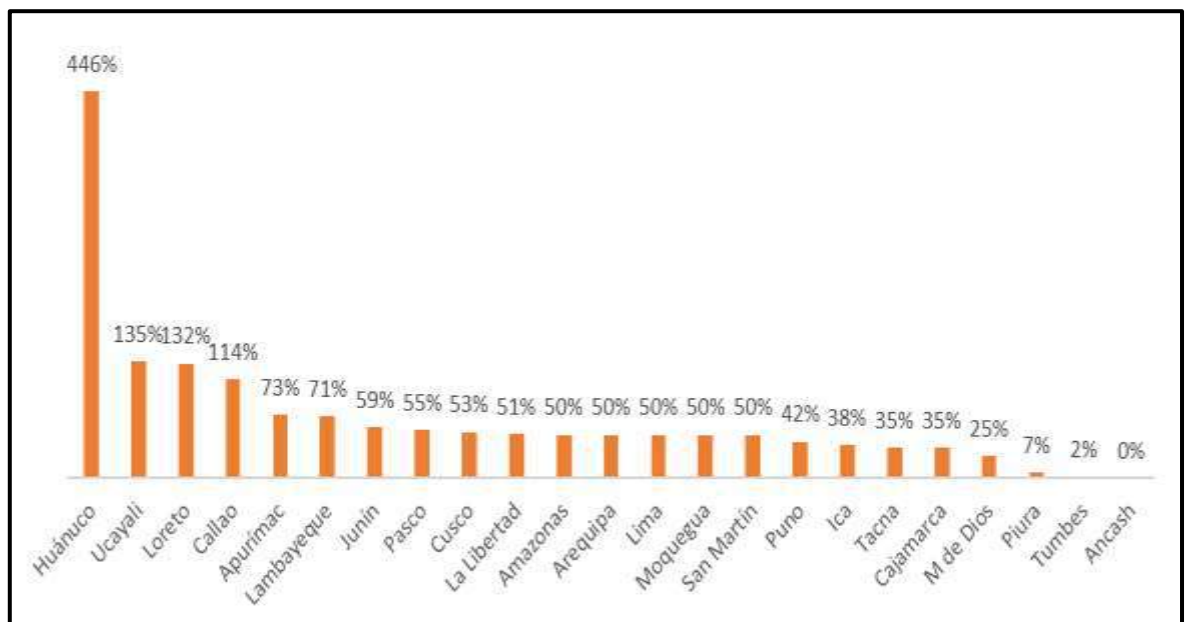
Avance del IdG N° 12: Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 38

Avance del IdG N° 13: Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados por las G/DRTPE.

8. CONCLUSIONES AL NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN AL I SEMESTRE 2022

En el marco de los informes de evaluación presentados por las DDGG del MTPE se detallan las conclusiones que emiten sobre cada uno de los trece (13) IdG-22 de los veintitrés (23) reportes regionales de avance de metas.

IdG N° 1. “Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)”

De acuerdo a su ficha técnica, la finalidad es “Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”.

En función de la información proporcionada por las veintitrés (23) G/DRTPE evaluadas, **en este periodo 2022 no se ha logrado superar el nivel de la meta, en promedio: 33% de ejecución del 40% de programación.**

En el informe N° 0310-2022-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, se señala en la primera conclusión que se encuentran diferencias en lo reportado por las G/DRTPE a la precitada Dirección y la información proporcionada a la Oficina de Descentralización.

Cuadro N° 7

Comparativo de los porcentajes de ejecución al I Semestre 2022

GR	Ejecución I Semestre		Diferencia ODES - SOVIO
	% Ejecución ODES	% Ejecución SOVIO	
Amazonas	8%	15%	7%
Ancash	96%	312%	216%
Apurímac	55%	212%	157%
Arequipa	31%	83%	52%
Cajamarca	35%	116%	81%
Callao	46%	166%	120%
Cusco	44%	90%	46%
Huánuco	9%	34%	25%
Ica	48%	117%	69%
Junín	33%	71%	38%
La Libertad	42%	64%	22%
Lambayeque	14%	43%	29%
Lima Provincias	44%	110%	66%
Loreto	7%	16%	9%
Madre de Dios	0%		(**)
Moquegua	76%	6%	-70%
Pasco	22%	29%	7%
Piura	18%	18%	0%
Puno	17%		(**)
San Martín	50%	75%	25%
Tacna	47%	54%	7%
Tumbes	26%	77%	51%
Ucayali	0%		(*)

(*) No reportó meta anual a DFECCL

(**) No reportó meta anual a DFECCL, pero si se ejecutó

Las siguientes conclusiones en los informes de evaluación semestral están referidas al cumplimiento de metas.

Meta	G/DRTPE
Superada	Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Ica, La Libertad, Lima, Moquegua, San Martín y Tacna.
No superada	Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno y Tumbes.
Sin ejecución	Madre de Dios y Ucayali.

IdG N° 2. “Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”

La finalidad de este IdG es “Medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional”.

De acuerdo a la información cuantitativa en los reportes de las G/DRTPE, se **establece que no se ha logrado el nivel de la meta, en promedio: 22% de ejecución del 50% de la programación.**

En el informe N° 0310-2022-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, concluye que: i) ninguna de las G/DRTPE les ha remitido informes sobre la realización de actividades respecto a esta temática, por lo que no se puede verificar la veracidad de la información reportada por estas”, y ii) ”se deberá solicitar a las G/DRTPE un informe de las actividades realizadas para la elaboración de sus respectivos Planes Regionales de Formación Profesional, así como, el Cronograma de Actividades que realizarán para la elaboración del mismo.

De los informes de evaluación se obtiene la siguiente conclusión:

- *“La elaboración del Plan Regional de Formación Profesional está condicionada básicamente a decisión política de la región y, sobre todo, de las actividades que los funcionarios y servidores de las G/DRTPE realicen en el marco del cumplimiento de las normativas vinculadas”.*

IdG N° 3. “Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”

De acuerdo a la ficha técnica la finalidad de este indicador es “Medir el grado de eficacia en la sensibilización de las entidades públicas y privadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”.

De la información cuantitativa regional **se concluye que se ha logrado el nivel de la meta, en promedio 60% de ejecución del 48% programado.**

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, mediante Informe N° 0384-2022-MTPE/3/19.2, en función del nivel de desempeño de la gestión de cada G/DRTPE en el I semestre 2022, concluye:

Gestión	G/DRTPE
Excelente	Ica, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.
Muy buena	Ancash, Cajamarca, Callao, Junín, La Libertad, Lima y Loreto.
Buena	Huánuco.
No eficiente	Amazonas, Apurímac, Cusco, Madre de Dios y San Martín.
No existe	Arequipa, Lambayeque, Piura, Tumbes y Ucayali

IdG N° 4. “Porcentaje de personas intermediadas a través del portal web Empleos Perú”

Este IdG tiene como finalidad el “Medir el efecto en el emparejamiento del perfil del buscador de empleo con la vacante ofrecida por la empresa, siendo que el resultado evidencia la adecuada prestación del servicio”.

Con respecto al nivel de avance al I semestre 2022, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que no se ha superado la meta, en promedio 35% de ejecución versus el 49% de lo programado.**

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo mediante Informe N° 0401-2022-MTPE/3/18 remite los informes de evaluación de las veintitrés (23) G/DRTPE con el análisis, conclusiones y recomendaciones.

Las conclusiones son tres:

- Continuar con las coordinaciones con todas las G/DRTPE, para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria.
- Continuar fortaleciendo la difusión de la plataforma Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente.
- Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Callao, Ica, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque Lima, Loreto, Moquegua, San Martín y Tacna que representan el 61% del total evaluado, han utilizado la data del portal Empleos Perú en la elaboración de sus reportes.

IdG N° 5. “Porcentaje de avisos atendidos a través del portal Empleos Perú”.

Su finalidad es “Medir el nivel de respuesta de las necesidades de las empresas a través del proceso de intermediación, lo que evidencia la efectividad del servicio”.

Con respecto al nivel de avance al I semestre 2022, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE evaluadas, **se concluye que para este indicador se ha superado la meta, en promedio, 54% de ejecución del 48% programado.**

Mediante Informe N° 0401-2022-MTPE/3/18 por la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo concluye que:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Callao, Ica, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque Lima, Loreto, Moquegua, San Martín y

Tacna que representan el 61% del total de reportes evaluados, han utilizado la data del portal Empleos Perú.

- Continuar con las coordinaciones con todas las G/DRTPE, para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.
- Continuar fortaleciendo la difusión de la plataforma Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente.

IdG N° 6. “Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”.

Finalidad: “Medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad”.

Con respecto al nivel de avance en este periodo, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que se ha logrado un significativo nivel de la meta, en promedio, 74% de ejecución del 47% de lo programado.**

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo, mediante Informe N° 1940-2022-MTPE/3/17/2 concluye:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, La Libertad, Lima, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali continúen con las actividades del Observatorio Socio Económico Laboral y brinden orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de su región en esta materia.
- Las G/DRTPE de Arequipa, Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua, Pasco y San Martín activen de manera permanente el Observatorio Socio Económico Laboral, con la finalidad de brindar orientación e información del mercado de trabajo a los usuarios y atender las necesidades de su región en esta materia.
- La DRTPE de Loreto, implemente el Observatorio Socio Económico Laboral y continúe brindando orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia.
- La DRTPE de Madre de Dios implemente el Observatorio Socio Económico Laboral para garantizar la calidad de la información del mercado de trabajo entregada al usuario a fin de atender las necesidades de la región en esta materia.

IdG N° 7. “Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”.

La finalidad es “Difundir la legislación laboral a la ciudadanía en general, a los trabajadores y empleadores en particular a efecto crear una conciencia de cumplimiento de las normas laborales”.

Con respecto al nivel de avance en el periodo evaluado, y de la información de las G/DRTPE, **se concluye que se ha superado la meta, en promedio, 96% de ejecución del 31% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, vía Hoja de Elevación N° 0286-2022-MTPE/2/16.4 remite los veintitrés (23) informes de evaluación concluyendo que:

- Las G/DRTPE vienen realizando acciones de capacitación, conforme el reporte remitido a la ODES, en el primer semestre de 2022, sin embargo, al no ser reportados a la DPFLCNL, imposibilita la verificación de su cumplimiento.

IdG N° 8. “Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú”.

Tiene como finalidad el “Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”.

El nivel de avance en este primer semestre 2022, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que no se ha superado la meta, en promedio, 33% de ejecución del 48% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, vía Hoja de Elevación N° 0286-2022-MTPE/2/16.4 remite los informes de evaluación con las siguientes conclusiones:

- Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali: Cumplieron con la implementación del Centro Integrado “Formaliza Perú” (CIFP) y brindan atenciones de acuerdo a los compromisos establecidos en el Convenio suscrito con el MTPE.
- Arequipa, Cusco, Ica, Junín, Madre de Dios y Piura: En el actual contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional debido a la propagación de la Covid-19 es imperativo que las G/DRTPE inicien las gestiones para la suscripción e implementación de su respectivo Centro Integrado "Formaliza Perú", de modo que se puedan brindar los servicios de modo virtual y presencia.

IdG N° 9. “Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”.

La finalidad de este IdG es “Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”.

De acuerdo a lo reportado por las G/DRTPE el nivel de avance en este periodo, se concluye **que se ha superado el nivel de la meta. En promedio 109% de ejecución contra el 46% programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, competente y proponente de este indicador, mediante Hoja de Elevación N° 0286-2022-MTPE/2/16.4 cumple con remitir los informes de evaluación y concluye en que:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, vienen brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación en la oficina de CIFP de manera virtual y presencia”.

IdG N° 10. “Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”.

La finalidad es “Medir el grado de efectividad de las reuniones de conciliación y extraprocesos”.

Con respecto al avance regional se **concluye que se ha superado la meta, en promedio alcanzando 56% de ejecución del 50% programado.**

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL) mediante Informe N° 50-2022-MTPE/2/14.3/MRGR eleva los informes de evaluación del I semestre, y en función de los resultados obtenidos califica la gestión de la siguiente manera:

Gestión	G/DRTPE
Excelente	Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Pasco y Puno.
Buena	Moquegua y Piura.
Regular	Amazonas, Apurímac, Lambayeque, Lima y Ucayali
Media	Ica y La Libertad
Baja	Ancash, Callao, Huánuco, Madre de Dios, San Martín, Tacna y Tumbes

IdG N° 11. “Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

La finalidad es “Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación para el Migrante”.

Con respecto al nivel de avance de las G/DRTPE al I semestre 2022, **se concluye que se ha superado el nivel de la meta, en promedio, 189% ejecutado versus 57% de lo esperado.**

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo, mediante Hoja de Elevación N° 0213-2022-MTPE/2/14.4 concluye en lo siguiente:

- Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Piura, Puno y Ucayali: En el actual contexto de pandemia es imprescindible que activen el Servicio de orientación para el Migrante (SOM), con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes a fin de atender las necesidades de la región en esta materia.
- Ancash, Arequipa, Callao, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes: Continúe brindando información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes a fin de atender las necesidades de la región en esta materia.

IdG N° 12. “Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030”.

La finalidad del IdG es Medir el grado de contribución de la región en la implementación de la Política y Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De lo reportado, se concluye que, en promedio, la ejecución es de 58% contra el 47% programado.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Hoja de Elevación N° 0361-2022-MTPE/2/15.2 presenta los veintitrés (23) informes de evaluación concluyendo que:

- En el actual contexto de pandemia es imperativo que la DRTPE de Amazonas continúe ejecutando servicios articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, aprobada mediante D.S. N° 018-2021-TR, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales.

IdG N° 13. “Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

La finalidad es “Promover la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales laborales, así como, socializar las políticas, planes nacionales y documentos normativos que abordan esta materia, a nivel regional”.

Con respecto al nivel de avance del periodo materia de este informe, y de la información cuantitativa proporcionada por las G/DRTPE, **resulta que se ha superado el nivel de la meta, en promedio, 71% de ejecución del 47% programado.**

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, con Hoja de Elevación N° 0332-2022-MTPE/2/15.1, concluye lo siguiente:

Meta	G/DRTPE
Superada	Amazonas, Apurímac, Callao, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Tacna y Ucayali.
Cumplida	Arequipa, Junín, Lima, Moquegua y San Martín.
Cumplido parcialmente	Cajamarca, Cusco, Madre de Dios, Piura, Puno y Tumbes.
Reprogramado actividades	Ancash.

9. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE

En esta sección se detallan en forma sistematizada las indicaciones que efectúan las seis Direcciones Generales del MTPE sobre las acciones a realizar las Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar el desempeño en el cumplimiento de metas programadas de los IdG - 2022.

IdG N° 1. “Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)”

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales recomienda para las veintitrés (23) G/DRTPE:

- Continuar con el monitoreo y asistencia técnica de la región mediante citas virtuales.

IdG N° 2. “Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, efectúa dos recomendaciones:

- Retomar las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”.
- Elaborar el Cronograma de Actividades que realizarán para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional y remitir a esta Dirección informes sobre las actividades que vayan ejecutando de manera trimestral.

IdG N° 3. “Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.”

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales efectúa las siguientes recomendaciones para las veintitrés (23) G/DRTPE:

- Realizar coordinaciones, de manera urgente, con la DNCCL a efectos de despejar algún tipo de inconveniente respecto a la gestión sobre los eventos de sensibilización.
- Asistir a las capacitaciones que se imparten todos los meses por parte de la DNCCL.

IdG N° 4. “Porcentaje de personas intermediadas a través del portal web Empleos Perú”

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo en el marco de sus competencias efectúa cuatro recomendaciones y son:

- Continuar con las coordinaciones con las G/DRTPE, para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria.
- Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente.
- Reiterar el uso del portal Empleos Perú (BI) donde encontrarán la información de los indicadores del convenio de gestión.
- Reforzar a las G/DRTPE Apurímac, Arequipa, Madre de Dios, Cajamarca, Pasco, Piura, Puno y Tumbes para el uso del portal Empleos Perú, como herramienta informática de gestión de información. Además, pueden realizar el seguimiento diario a los resultados en la prestación de los servicios de intermediación laboral.

IdG N° 5. “Porcentaje de avisos atendidos a través del portal web Empleos Perú”

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo proponente de este indicador de gestión efectúa cuatro recomendaciones:

- “Reiterar el uso del portal Empleos Perú (BI) donde encontrarán la información de los indicadores del convenio de gestión”.
- “Reforzar a las G/DRTPE Apurímac, Arequipa, Madre de Dios, Cajamarca, Pasco, Piura, Puno y Tumbes para el uso del portal Empleos Perú, como herramienta informática de gestión de información. Además, pueden realizar el seguimiento diario a los resultados en la prestación de los servicios de intermediación laboral”.
- “Continuar con las coordinaciones con las G/DRTPE, para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.
- “Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.

IdG N° 6. “Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo, competente de este indicador, recomienda por Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE):

- Con las G/DRTPE Amazonas, Arequipa, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua y San Martín, se debe activar o implementar el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región de manera presencial y virtual articulados con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región.
- Con las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali: Continuar con el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región.
- Para todas las G/DRTPE: Remitir en los informes trimestrales la cantidad de usuarios que tienen programado atender en los próximos trimestres y la cantidad de usuarios atendidos en cantidades absolutas, para tener mayor claridad de los resultados.

IdG N° 7. “Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”.

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT), efectúa recomendaciones aplicables a todas las G/DRTPE.

- Las acciones de capacitación deben darse de manera presencial y virtual.
- Continuar con la ejecución de acciones de capacitación, las cuales deben ser reportadas a la DPFLCNL al mes siguiente de su ejecución.
- Una revisión de la Ficha Metodológica IG7, a fin de realizar el cálculo de manera adecuada.

IdG N° 8. “Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú”.

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo recomienda para:

- Con las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali: Continuar con la prestación de los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú, en la modalidad presencial y virtual, dada la actual coyuntura.
- Con las G/DRTPE de Arequipa, Ica, Junín y Madre de Dios: Reiterará el envío de la respuesta a la propuesta de convenio, a fin de continuar con las gestiones para la implementación de su oficina del CIFP mediante la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre MTPE y el GORE”. Asimismo, realizar una revisión conjunta respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar avances en el primer semestre de 2022, considerando que se ha cumplido con la fase 1.
- Con las G/DRTPE de Cusco y Piura: Continuar con las gestiones para la suscripción del convenio específico entre el MTPE y el GORE.
- Las G/DRTPE: Participar en las asistencias técnicas brindadas por la DPFLCNL a fin de fortalecer los servicios brindados en el CIFP.

IdG N° 9. “Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”.

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo efectúa recomendaciones por G/DRTPE:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali: Seguir brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación de manera presencial y virtual, y reportarlos dentro del mes de ejecución en el sistema informático Formaliza Perú. Se advierte diferencia entre lo reportado por las G/DRTPE a la ODES en I semestre del 2022 versus lo registrado en el sistema informático Formaliza Perú. Por lo que, se recomienda realizar una revisión conjunta entre las G/DRTPE y la DPFLCNL respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar de manera correcta los avances en el segundo semestre de 2022.

- Las G/DRTPE de Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios y Piura: Gestione la implementación del CIFP en su región y de esta manera se podrá aplicar este indicador a la región, a fin que mida el número de personas beneficiadas con los servicios que presta el CIFP.

IdG N° 10. “Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial (DPSCLRSEL) de la Dirección General de Trabajo, efectúa dos recomendaciones:

- Las G/DRTPE: Amazonas, Ancash, Callao, Huánuco, Lambayeque, Lima, Madre de Dios y Tacna: Realizar, de manera urgente, coordinaciones con la DPSCLRSEL a efectos de recibir asistencias técnicas para elevar el indicador. Además, se debe fomentar la participación de representantes sindicales y servidores a los talleres de virtualización y aplicación de Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14.
- Las G/DRTPE: Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali: Continuar fomentando la participación de representantes sindicales y servidores a los talleres de virtualización y aplicación de Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14.

IdG N° 11. “Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral (DSSML) de la Dirección General de Trabajo (DGT) recomienda a las G/DRTPE de:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Piura, Puno y Ucayali: La activación del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes, así también, promover la difusión del SOM a través de vídeos instructivos en la temática de migración laboral que contribuyan a para superar las dificultades existentes.
- Las G/DRTPE de Ancash, Arequipa, Callao, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Tumbes: Continuar con la operatividad del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de facilitar información y orientación sobre el proceso de migración laboral y de los derechos sociolaborales de los trabajadores migrantes, así también, promover la difusión del SOM a través de vídeos instructivos en la temática de migración laboral que contribuyan a para superar las dificultades existentes.

IdG N° 12. “Porcentaje de servicios ejecutados articulados a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030”.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda a las G/DRTPE:

- Mantener activo el espacio de diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo (CORSSAT), fortalecer las competencias de la DPPDFSST o la que haga sus veces y articular acciones con la ST CONSSAT y la DSST del MTPE, quienes brindan continuamente capacitación y asistencia técnica en la materia, lo cual puede contribuir a la ejecución de las metas propuestas por la región.

IdG N° 13. “Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST), en el contexto actual por la pandemia del COVID-19 recomienda a las G/DRTPE:

- Priorizar el uso de herramientas virtuales al momento de realizar eventos de sensibilización, con la finalidad de evitar congregarse a trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, para sensibilizarlos en temas relacionados a derechos fundamentales laborales; en vista que continúan las medidas orientadas a prevenir la propagación del COVID-19.
- Convocar a los medios de comunicación locales (prensa, radio, televisión, etc.), en la promoción y difusión de los derechos fundamentales laborales y de los eventos de sensibilización programados.
- Debido a que los derechos fundamentales laborales abordan los siguientes temas: Promoción de la libertad sindical, prevención y erradicación del trabajo infantil, prevención y erradicación del trabajo forzoso y no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, precisando que en este último, se promueve la no discriminación en favor de grupos considerados de especial protección, como son las personas que viven con el VIH, las personas afectadas por tuberculosis, los/as trabajadores/as del hogar, mujeres, personas adultas mayores, personas afro descendientes, entre otros, así como, temas relacionados a promover la conciliación vida familiar-laboral, la igualdad salarial entre hombres y mujeres por trabajos de igual valor y la prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral; las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, podrán realizar eventos de sensibilización sobre los temas antes mencionados, para dar cumplimiento a lo señalado en el Indicador N° 13.
- *Identificar a las Entidades públicas y privadas que promueven acciones en los temas antes mencionados, para convocarlas a participar en las actividades de sensibilización programadas, donde informarán sobre las acciones que vienen realizando y servicios que brindan al respecto, de esta manera, se podrán establecer coordinaciones para realizar acciones de sensibilización sobre derechos fundamentales laborales, de manera conjunta.*